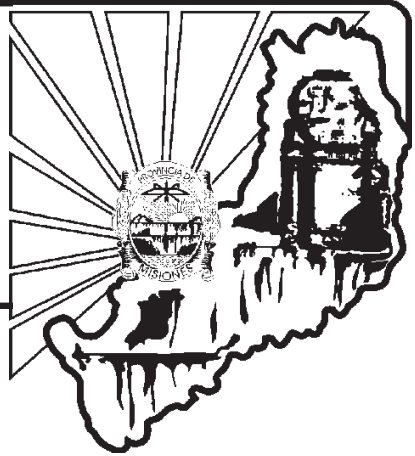


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIX N° 16597

POSADAS, JUEVES 21 DE MAYO DE 2026

EDICIÓN DE 47 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. CARLOS SEBASTIÁN SARTORI
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRAN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

<u>Decreto Completo N°: 654</u>	Pág. 2 a 24.
<u>Decretos Sintetizados N°s.:</u> <u>523, 524, 525, 526 y 529</u>	Pág. 25 y 26.
<u>Ministerio de Ecología y Recursos</u> <u>Naturales Renovables:</u>	
<u>Resolución N° 137</u>	Pág. 26 a 28.
<u>Dirección General de Minas y Geología:</u> <u>Disposiciones N°s.: 42 y 43/2025-AM</u>	Pág. 29 y 30.
<u>Sociedades:</u>	Pág. 30 a 33.
<u>Edictos:</u>	Pág. 33 a 44.
<u>Subastas:</u>	Pág. 44 y 45.
<u>Convocatorias:</u>	Pág. 45 a 47.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 654

POSADAS, 22 de Abril de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 3000-343/2026 de registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/ PTO. DCTO. APROBACIÓN ACTA INTENCIÓN CON EL ESTADO NACIONAL"; y

CONSIDERANDO:

QUE, en el marco de las facultades otorgadas por la Cámara de Representantes al Poder Ejecutivo por Artículo 34° de la Ley VII - N° 103, y habiéndose determinado la existencia y cuantía de ciertas obligaciones recíprocas a ser comprendidas en el Régimen creado por el Decreto Nacional N° 969/2024, se ha procedido a la suscripción en fecha 15 de Abril de 2025 del Convenio "Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas entre el Estado Nacional y la Provincia de Misiones" entre el Estado Nacional, representado por el Señor Ministro de Economía de la Nación Sr. Luis Andrés Caputo, y la Provincia de Misiones, representada por el Señor Gobernador Lic. Hugo Passalacqua;

QUE, en el citado Convenio, la Provincia y el Estado Nacional reconocen en las Cláusulas Primera y Segunda, las deudas recíprocas allí detalladas, acordando en su Cláusula Tercera que el saldo resultante de la compensación de dichas deudas y créditos recíprocos asciende a PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 29/100 (\$ 16.498.781.592,29), a favor de la Provincia, saldo que se compensará con futuros acuerdos de compensación y/o futuras transferencias de inmuebles, dentro del "Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas" conforme Decreto Nacional N° 969/2024, todo ello sin perjuicio de que pudieran ser incorporadas otras obligaciones como producto de nuevas negociaciones a llevarse a cabo, que las partes podrán presentar en acuerdos futuros;

QUE, el mencionado Convenio ha sido aprobado por Decreto P.E.P. N° 806 de fecha 29 de Abril de 2025, otorgándose por Artículos 2°, 3° y 4° de dicho instrumento las autorizaciones de rigor a favor del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos para la efectiva instrumentación de los compromisos asumidos;

QUE, con fecha 18 de Febrero de 2026, entre el Estado Nacional, representado por el Señor Secretario de Hacienda de la Nación Lic. Carlos Guberman, y la Provincia de Misiones, representada por el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos Cr. Adolfo Safrán, se ha suscripto un "Acta de Intención - Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas entre el Estado Nacional y la Provincia de Misiones" mediante la cual las partes acuerdan que las obligaciones que allí se incorporan estarán enmarcadas en el Régimen del Decreto Nacional N° 969/24, reconociendo el Estado Nacional a favor de la Provincia de Misiones la suma total de PESOS VEINTE MIL MILLONES CON 00/100 (\$ 20.000.000.000,00), a ser cancelados en un adelanto de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO CON 47/100 (\$ 661.999.305,47), y cinco cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUATRO MIL MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000.000,00);

QUE, en el marco de lo dispuesto por la Ley XXI - N° 67 y los Decretos N° 19/2018 y N° 1917/2023, corresponde la distribución a los Municipios de la Provincia de los recursos que ésta reciba como compensación por parte del Estado Nacional por la recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente Bancaria, correspondiendo la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 98/100 (\$ 1.773.213.226,98);

QUE, es prioridad de la Provincia de Misiones mantener la aplicación de políticas públicas que coadyuven a sostener los niveles de empleo, preservar las actividades productivas y financiar la asistencia requerida por los sectores sociales desprotegidos, demostrando siempre un desenvolvimiento responsable de las Cuentas Públicas Provinciales, para lo cual la suscripción del Convenio trae consigo mejoras sustanciales de impacto directo en las finanzas públicas provinciales;

QUE, los fundamentos expuestos legitiman el dictado del presente Acto Administrativo, el que se emite en el marco del Artículo 116° de la Constitución de la Provincia de Misiones la Ley VII - N° 11 de Contabilidad Pública (antes Ley 2.303) y la Ley VII - N° 107 de Presupuesto vigente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE el "Acta de Intención - Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas entre el Estado Nacional y la Provincia de Misiones", suscripto entre el Estado Nacional, representado por el Señor Secretario de Hacienda Lic. Carlos Guberman, y la Provincia de Misiones, representada por el Señor Ministro de Hacienda. Fi-

nanzas, Obras y Servicios Públicos Cr. Adolfo Safrán, en fecha 18 de Febrero de 2026, que como ANEXO forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- INSTRÚYASE al Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a adoptar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y compromisos del Acta de Intención aprobada por el artículo 1° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- INCORPÓRASE E INCREMENTÁSE la suma de \$ 20.000.000.000,00 (PESOS VEINTE MIL MILLONES CON 00/100) al Cálculo de Recursos del Presupuesto vigente, conforme al siguiente detalle:

Planilla N° 2 Anexa al Art. 2° - Ley VII - N° 107

RECURSOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL GENERAL	AFECTACIONES				TOTAL SIN AFECTACIONES
		TOTAL	MUNICIP.	ORG.DESC.	OTRAS	
TOTAL	20.000.000.000,00	-	-	-	-	20.000.000.000,00
I. RECURSOS CORRIENTES	20.000.000.000,00	-	-	-	-	20.000.000.000,00
1.1 DE JURISD. PROVINCIAL	20.000.000.000,00	-	-	-	-	20.000.000.000,00
1.1.2 No Tributarios	20.000.000.000,00	-	-	-	-	20.000.000.000,00
1.1.2.3 Otros	20.000.000.000,00	-	-	-	-	20.000.000.000,00
Acuerdo Nación-Prov. Dec. 806/25 y Acta de Intención	18.226.786.773,02	-	-	-	-	18.226.786.773,02
Acuerdo Nación-Prov. Dcto. 806/25 y Acta de Intención - Municipios	1.773.213.226,98	-	-	-	-	1.773.213.226,98

ARTÍCULO 4°.- INCORPÓRASE E INCREMENTÁSE la suma de \$ 20.000.000.000,00 (PESOS VEINTE MIL MILLONES CON 00/100) al total de las erogaciones del Presupuesto vigente, conforme al siguiente detalle:

JURISDICCIÓN 10 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

10-01-0-3-10-1-03-031-03160 Aportes a Actividades No Lucrativas

S.C.D. 0-02 Programas a Implementar

\$ 9.226.786.773,02

10-01-0-4-90-1-03-031-03160 Aportes a Actividades No Lucrativas

S.C.D. 0-02 Programas a Implementar

\$ 9.000.000.000,00

CUENTA ESPECIAL 01 - COPARTICIPACIÓN COMUNAL

I 0-01-2-01-1-60-1-03-032-03220 Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales

S.C.D. 0-01 Inversión de Infr. Consenso Fiscal Ley Pcial. XXI N° 67

\$ 1.773.213.226,98

ARTÍCULO 5°.- POR Orden de Disposición de Fondos N° 19/26, PÓNESE a disposición de la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia hasta la suma de \$ 18.226.786.773,02 (PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 02/100) y de la Contaduría General - Coparticipación Comunal hasta la suma de \$ 1.773.213.226,98 (PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 98/100).-

ARTÍCULO 6°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subsecretaría de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal, Dirección General de Presupuesto y Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia. Dése a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Safrán

ACTA DE INTENCIÓN
RÉGIMEN DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES RECÍPROCAS ENTRE
EL ESTADO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE MISIONES

Entre el Sr. Carlos GUBERMAN, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 250, 4° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de SECRETARIO DE HACIENDA DE LA NACIÓN (en adelante “ESTADO NACIONAL”) por una parte, y la PROVINCIA DE MISIONES, representada en este acto por el señor MINISTRO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Cr. Adolfo SAFRÁN, con domicilio en Félix de Azara N° 1749, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones (en adelante, la “PROVINCIA”), por la otra parte, y en conjunto denominadas “LAS PARTES”, convienen en celebrar la presente Acta de Intención.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de abril de 2025, las PARTES han suscripto un acuerdo en el marco normativo establecido por el Decreto N° 969 del 30 de octubre de 2024, por el cual se creó el Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas entre el ESTADO NACIONAL y las Provincias y/o la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES que tiene como objetivo extinguir, total o parcialmente, las obligaciones recíprocas entre las jurisdicciones para facilitar el proceso de saneamiento de las cuentas públicas.

Que en la Cláusula Tercera del acuerdo citado las partes convinieron que el saldo resultante de la compensación de las deudas y créditos recíprocos detallados en las cláusulas Primera y Segunda de dicho Convenio asciende a PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 29 CENTAVOS (\$16.498.781.592,29), a favor de La Provincia.

Que es intención del ESTADO NACIONAL seguir acompañando a las jurisdicciones que deseen iniciar un proceso de reformas estructurales que solventen el equilibrio fiscal, disponiendo recursos financieros y técnicos a dicho fin.

Que LAS PARTES estiman pertinente suscribir la presente acta de intención sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las PARTES acuerdan que las obligaciones que se incorporan en la presente, estarán enmarcadas en el Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas entre el ESTADO NACIONAL y las Provincias y/o la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Decreto N° 969/24.

SEGUNDA: EL ESTADO NACIONAL reconoce a favor de la Provincia de Misiones la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$2.839.219.102,24) correspondiente a la cancelación total del tercer y cuarto trimestre del 2025 de la Compensación dispuesta por el Consenso Fiscal (Ley 27.429) en Punto II inc. b) y c).

TERCERA: EL ESTADO NACIONAL reconoce a favor de la Provincia de Misiones la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$16.498.781.592,29) correspondiente al Convenio Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas suscrito el 15 de abril de 2025.

CUARTA: EL ESTADO NACIONAL se compromete a adelantar la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$661.999.305,47) en concepto de Ajuste Consenso Fiscal (Ley 27.429) Punto II inc. b) y c).

QUINTA: EL ESTADO NACIONAL, se compromete a cancelar los montos indicados en las cláusulas SEGUNDA, TERCERA y CUARTA cinco cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUATRO MIL MILLONES (\$4.000.000.000).

SEXTA: LA PROVINCIA se compromete a no iniciar acciones legales contra LA NACION, mientras dure la negociación de las obligaciones incluidas y/o a incluirse en el Régimen, e instruirán a los apoderados y/o representantes legales que correspondan, para que se solicite la suspensión de todos los plazos judiciales, arbitrales y/o administrativos vinculados con ellas. Asimismo, LAS PARTES se comprometen, durante el plazo de negociación previsto en el Régimen, a no iniciar procesos judiciales o arbitrales con sustento en las obligaciones incorporadas y/o a las negociaciones en curso.

SÉPTIMA: LA PROVINCIA se compromete a enviar a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, a través de la Subsecretaría de Coordinación Fiscal Provincial, información fehaciente para el seguimiento de la evolución de sus finanzas públicas, según el Anexo I que se acompaña.

Que, como consecuencia de lo expuesto, las partes suscriben la presente en dos copias el día 18 de Febrero de 2026.

ANEXO I

RÉGIMEN DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES RECÍPROCAS ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE CATAMARCA

Período de Presentación de la Información que se acompaña:

- Planilla N° 0. **ANUAL: PRESUPUESTO APROBADO O PRORROGADO** -Sector Público No Financiero – Esquema Ahorro, Inversión y Financiamiento.
- Planilla N° 1. **MENSUAL: Esquema Ahorro, Inversión y Financiamiento Administración Pública No Financiera** – Etapas del crédito: devengado, pagado y pagado ejercicios anteriores.
- Planilla N° 2. **MENSUAL: Stock De Deuda, Uso del Crédito y Servicios De La Deuda** -Administración Pública No Financiera
- Planilla N° 3. **MENSUAL: Gasto en Personal** -Administración Pública No Financiera. Etapas del crédito: devengado.
- Planilla N° 4. **MENSUAL - Situación del Tesoro-**
- Planilla N° 5. **MENSUAL: Saldo en Cuentas Bancarias**

- Planilla N° 6. **SEMESTRAL: Cargos, Horas Cátedra y Módulos Por Escalafón.**
- Planilla N° 7. **MENSUAL: Características de los Avales y/o ~~Garantías Otorgados.~~**
- Planilla N° 8. **TRIMESTRAL: Gastos por Finalidad y Función y Objeto del Gasto.** Etapas del crédito: devengado.
- Planilla N° 9. **MENSUAL: Ingresos.** Etapas de Crédito: Devengado y percibido
- Planilla N° 10. **MENSUAL: Ingresos por Transferencias.** Etapas de Crédito: Devengado y percibido
- Planilla N° 11. **ANUAL: Impuesto a los Ingresos Brutos.**
- Planilla N° 12. **ANUAL: Impuesto Inmobiliario.**
- Planilla N° 13. **ANUAL: Impuesto a los Automotores.**
- Planilla N° 14. **ANUAL: Impuesto de Sellos.**
- Planilla N° 15. **TRIMESTRAL: Deducciones Con Financiamiento Especial.** Etapas de Crédito: Devengado, pagado del ejercicio y pagado ejercicio anteriores.
- Planilla N° 16. **ANUAL: Nuevas Inversiones.**
- Planilla N° 17. **MENSUAL: Financiamiento a Municipios.** Etapas de Crédito: Devengado, pagado del ejercicio y pagado ejercicio anteriores.
- Planilla N° 18. **TRIMESTRAL: Tarifas de Servicios Públicos.**

Planilla Nº 1

ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA
 ESCUELA ANONIMO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO
 ACUMULADO AL MES
 SIGUIENTES INGRESOS - LUGAR Nº 1 - pago del terreno y pago de terrenos anteriores

En millones de \$

PROVINCIA	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA					TOTAL	ENTIDADES, EMPRESAS Y OTROS ENTES			TOTAL DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO
	ADMINISTRACION CENTRAL	ORG. DESENV. LOCAL	TOTAL PROG. Y CTAS ESPEC.	INST. DE ENSEÑ. SOCIAL	OTROS		INST. DE ENSEÑ. SOCIAL	EMPRESAS	SUBTOTAL OTROS ENTES	
Concepto	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6) = (1)+(2)+(3)+(4)+(5)	(7)	(8)	(9) = (7)+(8)	(10) = (6)+(9)
I. INGRESOS CORRIENTES										
I.1. INGRESOS										
- De Origen Provincial										
- Ingresos Bienes										
- Inmobiliario										
- Sellos										
- Automotores										
- Otros Recargos Tributarios										
- De Origen Nacional										
- Cuentas de Coparticipación										
- Ley 26089 - Transf. De Servicios Educativos										
- Ley 26049 - FOSCO - FOSCO										
- Ley 26049 - HOSPITALES Y MENDOCIDAD Y FLJA										
- Impuesto a los Activos - Ley 23906										
- Impuesto a las Ganancias - Otras de Ingresos, E.Social										
- Impuesto a las Ganancias - Esc. Cononchana Bonariense										
- Impuesto a las Ganancias - Suma Fija - Ley 24823										
- Impuesto a las Ganancias - Ley 26299										
- Impuesto a los Bienes Personales - Ley 24699										
- Impuesto a los Bienes Personales - Ley 23968 - Art.30										
- IVA - Ley 23956 Art.19 Pto.2										
- Fondo Sub. Comp. De Tarifas Electricas Ley Nº 24065										
- Fondo Compensador de Desregulaciones Totales										
- Fondo Energía Eléctrica										
- Otros										
- Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes										
- Otros										
- Afectados a Obras Públicas										
- Obras de Infraestructura - Ley 23956										
- Coparticipación Vial - Ley 23956										
- F.E.E.L. - Ley 23956										
- F.O.M.A.V. - Ley 23956 y 24464										
- Otros										
- Contribuciones a la Seguridad Social										
- Aportes y Retenciones que perciben Org. De Prev. Y Asist. Soc.										
- Impuestos										
- de Hidrocarburos										
- de Recursos Hídricos y Otros										
- Otros No Tributarios										
- Utilidades y Ganancias de las Adm. Publ.										
- Actividades de Prod. Empr. Públicas										
- Reintegro de la Provincia										
- Ingresos Colonales										
- Transferencias Corrientes										
- Aportes de Inver. y Financ. Ing. Ctes										
- ATH y Financ. Ing. Ctes.										
- Fondo A.T.M.										
- Aporte Ministerio de Economía										
- Aporte Ministerio del Interior										
- Subsidios a los Consumidores de Gas										
- Otras Transferencias Corrientes										
II. GASTOS CORRIENTES										
II.1. GASTOS DE CONSUMO										
- Personal										
- Bienes de Consumo										
- Servicios										
- Rentas de la Propiedad										
- Ingresos y Gastos de la Deuda										
- Transferencias de la Seguridad Social										
- Prevac. que brindan Org. de Prev. y Asist. Soc.										
- Transferencias de Capital										
- Al Sector Privado										
- Entidad Privada										
- Otros										
- Al Sector Público										
- Municipios										
- Contribuciones a Municipios										
- Subsidios a Municipios										
- Organismos de Seguridad Social										
- Organismos no Consolidados en el Presup.										
- Otros										
- Al Sector Externo										
III. RESULTADO ECONOMICO										
IV. RESULTADO DE CAPITAL										
- Exercicios Ejecutados										
- Venta de Activos Fijos										
- Transferencias de Capital										
- Aportes de Inver. y Financ. Ing. Ctes										
- Fondo Desarrollo Regional										
- ATH y Financ. Ing. de Capital										
- Fondo A.T.M.										
- Aporte Ministerio de Economía										
- Aporte Ministerio del Interior										
- Otras Transferencias de Capital										
- Distribución de Ingresos Económicos										
- Venta de Acciones y Participaciones de Capital										
- Rescates de Préstamos										
V. GASTOS DE CAPITAL										
Inversión Real										
- Maquinaria y Equipos										
- Construcciones										
- Con Bienes Generales										
- Con Recursos Afectados										
- Bienes Preexistentes										
- Otros										
- Transferencias de Capital										
- Al Sector Privado										
- Entidad Privada										
- Otros										
- Al Sector Público										
- Municipios										
- Coparticipación a Municipios										
- Subsidios a Municipios										
- Organismos de Seguridad Social										
- Organismos no Consolidados en el Presup.										
- Otros										
- Al Sector Externo										
- Inversión Financiera										
- Aportes de Capital										
- Préstamos										
VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)										
VII. GASTOS TOTALES (II+V)										
VIII. GASTOS PRIMARIOS (VI - VII)										
IX. RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIVA (VI-VII)										
X. CONTRIBUCIONES FISCATIVAS										
XI. GASTOS FISCATIVOS										
XII. RESULTADO FINANCIERO (IX-XI)										
XIII. RESULTADO FINANCIERO (VIII-XII)										
XIV. TRANSFERENCIAS										
- Distribución de la Ingresos Económicos										
- Uso de Fondo Anticíclico										
- Demoliciones de Cajas y Bancos										
- Otros										
- Distribución Pública a Incremento de Otras Pasivas										
- Emisión de Títulos Públicos										
- Cancelación de Préstamos de Organismos Internacionales										
- Cancelación de Otras Pasivas										
- Incremento de Otras Pasivas										
- Otros										
- Uso de Fondo Anticíclico para Aperturas de Cuentas										
XV. GASTOS FINANCIEROS										
- Intereses										
- Amortización										
- Préstamos										
- Emisión de Títulos Públicos										
- Cancelación de Préstamos de Organismos Internacionales										
- Cancelación de Otras Pasivas										
- Incremento de Otras Pasivas										
- Otros										
XVI. GASTOS FINANCIEROS (XV)										
XVII. RESULTADO FINANCIERO (XIII-XVI)										
XVIII. GASTOS FINANCIEROS (XVII)										
XIX. GASTOS FINANCIEROS (XVIII)										
XX. GASTOS FINANCIEROS (XVIII)										

[1] En caso que la Provincia no utilice el Devengado se tomará el Compromiso, Mandato a Pagar u Ordenado a Pagar, según sea el caso

ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA
 STOCK DE DEUDA, USO DEL CREDITO Y SERVICIOS DE LA DEUDA
 MES DE

Planilla N° 2

En pesos

PRESTAMISTA(*)	MONEDA	STOCK DE LA DEUDA	DATOS DEL PERIODO				
			USO DEL CREDITO	BASE DEVENGADO (**)		BASE CAJA (***)	
				AMORTIZACION	INTERESES (****)	AMORTIZACION	INTERESES (****)
GOBIERNO NACIONAL							
- TESORO NACIONAL							
.XXX							
.XXX							
.XXX							
.XXX							
- FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO							
- BID							
.XXX							
.XXX							
- BIRF							
.XXX							
.XXX							
- OTROS							
.XXX							
.XXX							
ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS							
- REGIDAS POR EL BCRA							
.XXX							
.XXX							
- NO REGIDAS POR EL BCRA							
.XXX							
.XXX							
PRESTAMOS DIRECTOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES							
- BID							
.XXX							
.XXX							
- BIRF							
.XXX							
.XXX							
- OTROS							
.XXX							
.XXX							
DEUDA CONSOLIDADA (1)							
.XXX							
.XXX							
TITULOS PUBLICOS PROVINCIALES							
- TITULOS PUBLICOS LOCALES							
- BONOS COLOCACION VOLUNTARIO							
.XXX							
.XXX							
- BONOS COLOCACION NO VOLUNTARIO							
.XXX							
.XXX							
- TITULOS PUBLICOS INTERNACIONALES (LEY EXTRANJERA)							
.XXX							
.XXX							
GARANTIAS Y/O AVALES							
.XXX							
.XXX							
OTROS							
.XXX							
.XXX							
TOTAL DEUDA PUBLICA PROVINCIAL							

(*) XXX Significa incluir detalle de cada una de las operaciones por prestamistas.
 (**) Devengado, Compromiso o Mandado a Pagar
 (***) Incluye pagado del ejercicio + pagado de ejercicios anteriores
 (****) Incluye gastos y comisiones financieras

DEUDA FLOTANTE		
- PERSONAL		
- PROVEEDORES		
- CONTRATISTAS		
- TRANSFERENCIAS		
- INTERESES		
- AMORTIZACIONES		
- OTROS		

Cr. ADOLEO SAFRAN

(1) Se consigna la Deuda Consolidada no pagada mediante la emisión de Títulos Públicos

Planilla N° 3

ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA

GASTO EN PERSONAL (*)

MES DE

Etapas: Devengado (**)

En millones de \$

C. ADOPTO	REMUNERACIONES ADICIONALES (2)	SAC (3)	RETROACTIVOS Y OTROS (4)	CONTRIBUCIONES PATRONALES		SUBTOTAL (6)=(1)+(2)+(3)+(4)+(5)	ASIGNACIONES FAMILIARES (7)	TOTAL (8)=(6)+(7)	APORTES PATRONALES		SUELDO LIQUIDO (10)=(8)-(5)-(9)
				IMPORTE (5)	ALICUOTA				IMPORTE (9)	ALICUOTA	
1- Justicia											
2- Seguridad (3+4)											
3- Policía											
4- Servicio Penitenciario											
5- Salud											
6- Vial											
7- General											
8- Legislativo											
9- Autoridades Superiores											
10- Resto											
11- Subtotal (1+2+5+6+7+8+9+10)											
12- Docentes (13+14+15+16)											
13- Cargos Titulares o Interinos											
14- Cargos Suplentes											
15- Horas Titulares o Interinas											
16- Horas Cátedras o Suplentes											
17- Total (11+12)											
Total											

(*) Sólo consignar el gasto imputado en el inciso 1. Gasto en Personal en la clasificación del objeto del gasto, no incluir gastos asociados al inciso 3 Servicios no Personales.

(**) En caso que la Provincia no utilice el Devengado se tomará el Compromiso u Ordenado a Pagar, según sea el caso.

Aguinaldo: montos correspondientes al sueldo anual complementario, sólo completar en los meses que corresponda. No deben incluirse dichos montos en las columnas Remuneraciones ni Adicionales.

Retroactivos: son costos laborales de salarios correspondientes a períodos anteriores cuyo devengamiento se realiza en el presente mes. Los montos de retroactivos no deben ser incluidos en las columnas Remuneraciones ni Adicionales

Nota: en caso que otro escalafón contemple suplencias, incorporar las filas adicionales que sean necesarios para identificar dichos costos laborales al interior de cada escalafón

ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA

Planilla N° 4

SITUACION DEL TESORO

MES DE.....

En millones de \$

PROVINCIA DE CONCEPTO	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA					SUBTOTAL (5)=(1)+(2)+(3)+(4)
	ADMINIST. CENTRAL (1)		ORG. DESCENT. (2)	FDOS. FIDUC. Y CTAS. ESP (3)	INST. DE SEG. SOCIAL (4)	
	Tesorería General	Otras				
1) Valores Activos						
Caja						
Bancos						
Cuentas a cobrar						
Organismos descentralizados						
Tesorería General de la Provincia						
Otros						
2) Valores pasivos						
Remuneraciones al personal						
Aportes de Previsión Social						
Aportes para Obra Social						
Proveedores						
Contratistas						
Municipalidades y Otros Entes Comunales						
Empresas del Estado Provincial						
Estado nacional						
-Tesorería General de la Nación						
-Empresas del Estado Nacional						
-Otros Organismos del Estado Nacional						
Organismos descentralizados						
Tesorería General de la Provincia						
Instituciones Financieras						
Otros						
3) Diferencia (1-2)						

ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA

Planilla N° 5

SALDO EN CUENTAS BANCARIAS

TRIMESTRE DE DE

En millones de \$

SALDO EN CUENTAS BANCARIAS	En \$	En U\$S
I) ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA - (1) + (2) + (3) + (4) + (5)		
1) ADMINISTRACION CENTRAL		
- Cuenta Corrientes		
- Caja de Ahorro		
- Plazo Fijo		
2) ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		
- Cuenta Corrientes		
- Caja de Ahorro		
- Plazo Fijo		
3) FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES		
- Cuenta Corrientes		
- Caja de Ahorro		
- Plazo Fijo		
4) INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL		
- Cuenta Corrientes		
- Caja de Ahorro		
- Plazo Fijo		
5) DEPOSITOS JUDICIALES		
- Caja de Ahorro		
- Plazo Fijo		
II) EMPRESAS Y OTROS ENTES		
- Cuenta Corrientes		
- Caja de Ahorro		
- Plazo Fijo		
TOTAL (I + II)		

UTILIZACION F.U.C.O.

(*) La información debe estar en línea con lo informado por los Bancos y Agentes Oficiales al B.C.R.A. en el marco del Sistema Centralizado de Requerimientos de Información (SISCEN) Tarea 11 - Tabla 12

Planilla N°7

ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA
 CARACTERISTICAS DE LOS AVALES Y/O GARANTIAS OTORGADOS
 TRIMESTRE DE DE
 En millones de \$

BENEFICIARIO	MARCO LEGAL	PROYECTO	PROGRAMA	MONTO DEL CONTRATO	MONEDA	GARANTIA DE CONTRAPARTE	SALDO ADEUDADO	CONDICIONES FINANCIERAS						
								PLAZO	GRACIA	TASA	CANTIDAD DE CUOTAS	PERIODICIDAD		
XXXX	Ley/Dcto. N°													
XXXX	Ley/Dcto. N°													

~~Dr. ADOLFO SAFF
 Ministro de Hacienda, Fide~~

ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA

Planilla N° 9

INGRESOS

TRIMESTRE DEDE

Etapas: Crédito Vigente - Devengado - Percibido

En millones de \$

PROVINCIA DE CONCEPTO	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA				TOTAL (5)=(1)+(2)+(3)+(4)
	ADMINIST. CENTRAL (1)	ORG. DESCENT. (2)	FDOS. FIDUC. Y CTAS. ESP (3)	INST. DE SEG. SOCIAL (4)	
I - INGRESOS TRIBUTARIOS DE ORIGEN PROVINCIAL					
<u>Impuestos sobre los Ingresos Brutos</u>					
Convenio Multilateral					
Resto					
<u>Impuesto Inmobiliario</u>					
Urbano					
Rural					
<u>Impuesto a los Automotores</u>					
<u>Impuesto a los Sellos</u>					
I - INGRESOS NO TRIBUTARIOS					
<u>Regalías</u>					
<u>De Hidrocarburos</u>					
Petróleo					
Gas					
Otros					
GLP - Gas Licuado de Petróleo					
Gasolina					
Otros					
<u>De Recursos Hídricos</u>					
<u>De Recursos de Energía Eléctrica</u>					
<u>De Recursos Mineros</u>					
Cobre					
Oro					
Otros					
<u>Otros No Tributarios</u>					
Tasas					
Derechos					
Canones					
Otros					
Multas					
Alquileres					
Otros					

PROVINCIA DE:
 IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
 AÑO:.....

Planilla N° 12

ACTIVIDADES	Alicuota General para la Actividad	Alicuota Especial y/o exenciones			Alicuota Diferencial
		Actividad	Tasa en %	Normativa	
PRODUCCION PRIMARIA					
Agricultura					
Ganadería					
Pesca					
Silvicultura					
Producción de Petróleo Crudo					
Producción de Gas Natural					
Explotación de Canteras					
INDUSTRIA					
Producción de Bienes exc. Liq. Y Gas Natural					
Industrialización de Combustibles Líquidos y Gas Natural					
Generación de Energía Eléctrica					
CONSTRUCCION					
Construcción					
Servicios de Construcción					
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA					
Electricidad, Gas y Agua Consumo Residencial					
Electricidad, Gas y Agua Consumo Industrial					
Distribución de Gas					
COMERCIO AL POR MAYOR					
Comercio Mayorista Alicuota General					
Comercio Mayorista de Combustible exc. Líquidos					
Comercio Mayorista Tabaco y Cigarrillos					
Comercializ. Produc.agric.efectuados por cuenta propia por acopiadores					
Comerc. De materia prima pecuaria (incl. Animales vivos), productos ganaderos, textiles, bebidas, metales, maderas					
Comercio de bienes usados					
COMERCIO POR MINORISTA					
Comercio Minorista					
Venta al por mayor de bebidas, pan, carnes rojas, productos de granjas, almacén, textiles, etc					
Comercio Minorista Tabaco y Cigarrillos					
Comercio Minorista Medicamentos de Uso Humano					
Comercio Minorista Billetes de Lotería y Juegos de Azar					
Expendio al público de combustibles en una sola etapa					
RESTAURANTES Y HOTELES					
Boites, Cabaretes, etc (*)					
Restaurantes y Hoteles					
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES					
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones					
Servicio de transporte ferroviario, automotor, aéreo de carga y pasajeros					
INTERMEDIACION Y SERVICIOS FINANCIEROS DE SEGUROS Y					
Préstamo de dinero Entidades Ley 21.526					
Compraventa de Divisas					
Compraventa de Títulos de Valores					
Seguros					
FCL, CCyA y AFJP					
OTROS SERVICIOS					
Servicios prestados a las Empresas					
Servicios Educativos					
Servicios de Salud					
Servicios de esparcimiento relacionados con juegos de azar					
Servicios personales y hogares					
Ejercicio de Profesiones Liberales					
Locación de Inmueble					
Agencias de turismo					
Agencias o Empresas de Publicidad					
Servicios de Intermediación					
Servicios de Administración de Mercados Financieros					

PROVINCIA DE:
 IMPUESTO DE SELLOS
 AÑO:.....

Planilla N° 13

	Alcuota	Observaciones
Actos y Contrib. No Gravados Expresamente (alcuota General)		
Actos y Contratos en General		
Billetes de Lotería		
Cesión de Derechos y Acciones		
Concesiones		
Reconocimiento de Deuda y Obligaciones		
Contratos relacionados a servicios públicos básicos y		
Garantías, Fianzas y Aavales		
Locación y sublocación de cosas, Derechos, Obras y Ss.		
Compraventa de Mercadería y Bienes Muebles (excep. Automotores)		
Compraventa de Automotores		
Compraventa de Productos Agropecuarios		
Contratos de Mutuo		
Prendas		
Constitución, disolución y liquidación de Sociedades		
Actos y Contratos sobre Inmuebles		
Boletos de Compraventa		
Derechos reales (Constitución, Cesión y Cancelación)		
Dominio (general)		
Dominio (prescripción)		
Permutas		
Locación y sublocación de cosas, Derechos, Obras y Ss.		
Operaciones Comerciales		
Ventas y transferencias de Establecimientos Comerciales e Industrial.		
Letras de Cambio, Ordenes de Pago o Pagará		
Tarjeta de crédito		
Planes de Ahorro y Círculos cerrados		
Operaciones Bancarias y Financieras		
Adelanto de Cuentas Corrientes y Descubiertos		
Operaciones monetarias		
Giros, cheques y valores postales; transfer.efec. por Entidades Financ.		
Títulos, Valores y Obligaciones Negociables		
Préstamos		
Operaciones de Seguros		
Seguros		
Otros		
Leasing		
Fideicomisos		

Planilla N° 14

PROVINCIA DE:
IMPUESTO INMOBILIARIO

AÑO:

BIEN INMUEBLE	Base imponible	Alícuota	Exenciones
Urbano Edificado			
Urbano Baldío			
Tierra Rural			
Edificios y Mejoras en Tierras Rural			

Planilla N° 15

PROVINCIA DE:
IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES

AÑO:

BIEN MUEBLE	Base imponible	Alícuota	Exenciones
Automóviles, camionetas rurales, camionetas 4x4, microcoupes, motocicletas, motonetas, ambulancias, autos funebres, casas rodantes, trailers			
Camiones. Camionetas, pick-up, acoplados y semirremolques			
Camiones destinados al servicio de carga			
Vehículos de transporte colectivo de pasajeros y servicios de transporte público de automóviles de alquiler con taxímetro			
Máquinas agrícolas, viales o industriales, a los fines de la Ley N° 24.673, los siguientes bienes autopropulsados: tractores, cosechadoras, pulverizadoras, sembradoras, fumigadoras, entaradoras, pavimentadoras, y aplanadoras, palas mecánicas, grúas, excavadoras, carretones, motoniveladoras, cargadoras, mototrailers, máquinas compactadoras, máquinas para tratamientos de suelos, autoelevadores, y cuatriciclos con dispositivos de enganche			

ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA

Planilla N° 16

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS

TRIMESTRE DEDE

Etapas: Crédito Vigente - Devengado - Percibido

En millones de \$

PROVINCIA DE CONCEPTO	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA				TOTAL (5)=(1)+(2)+(3)+(4)
	ADMINIST. CENTRAL (1)	ORG. DESCENT. (2)	FDOS. FIDUC. Y CTAS. ESP (3)	INST. DE SEG. SOCIAL (4)	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
DEL ESTADO NACIONAL					
INSTITUCIÓN DE ORIGEN					
ORGANISMO/SERVICIO DE DESTINO					
PROGRAMA/CONCEPTO					
DEL ESTADO PROVINCIAL					
INSTITUCIÓN DE ORIGEN					
ORGANISMO/SERVICIO DE DESTINO					
PROGRAMA/CONCEPTO					
DEL OTROS GOBIERNOS, ORGANISMOS Y/O ENTES					
INSTITUCIÓN DE ORIGEN					
ORGANISMO/SERVICIO DE DESTINO					
PROGRAMA/CONCEPTO					
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
DEL ESTADO NACIONAL					
INSTITUCIÓN DE ORIGEN					
ORGANISMO/SERVICIO DE DESTINO					
PROGRAMA/CONCEPTO					
DEL ESTADO PROVINCIAL					
INSTITUCIÓN DE ORIGEN					
ORGANISMO/SERVICIO DE DESTINO					
PROGRAMA/CONCEPTO					
DEL OTROS GOBIERNOS, ORGANISMOS Y/O ENTES					
INSTITUCIÓN DE ORIGEN					
ORGANISMO/SERVICIO DE DESTINO					
PROGRAMA/CONCEPTO					

Planilla N° 19

NUEVAS INVERSIONES

JURISDICCION:
 EJERCICIO:
 - EN MILLONES DE PESOS -

NUEVAS INVERSIONES	GASTO TOTAL	GASTO CORRIENTE				GASTO DE CAPITAL	REFERENCIA PRESUPUESTARIA (2)
		PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS	RESTO (1)	TOTAL		
EDUCACION							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
SALUD							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
SEGURIDAD							
.....							
.....							
.....							
.....							
TOTAL GENERAL							

Nota

- (1) : Comprende los conceptos faltantes para totalizar el gasto corriente. De corresponder, detallar los conceptos incluidos.
- (2) : Crédito Presupuestario que autoriza a la erogación.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 523

POSADAS, 01 de Abril de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono y REAPRÓPIASE al presente ejercicio financiero la suma de \$ 42.837.500,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIEN-TOS CON 00/100) con la firma "CAPKO MARTA ALICIA", CUIT N° 23-21303642-4, por la adquisición de panificados, realizado durante el mes de Septiembre de 2025, conforme Remito N° 0005-00000764 y Acta de Recepción N° 536/2025, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, y efectuar el cargo a la partida, del presupuesto vigente que se indica a continuación: 05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160-0-03 - Asistencias a Comedores.-

DECRETO N° 524

POSADAS, 01 de Abril de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono y REAPRÓPIASE al presente ejercicio financiero la suma de \$ 48.000.000,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100), al proveedor COSTA SALVADOR PEDRO, CUIT N° 20-22816816-6, por la adquisición de verduras durante el mes de Octubre de 2025, conforme Remito N° 0002-00000205 y Acta de Recepción N° 621/2025, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, previa presentación de la documentación exigible al efecto, y realizar el cargo a la partida del presupuesto vigente que se indica a continuación: 05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160-0-03 - Asistencias a Comedores.-

DECRETO N° 525

POSADAS, 01 de Abril de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono y REAPRÓPIASE al presente ejercicio financiero la suma de \$ 24.000.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES CON 00/100), al proveedor COSTA SALVADOR PEDRO, CUIT N° 20-22816816-6, por la adquisición de verduras durante el mes de Septiembre de 2025, conforme Remito N° 0002-00000204 y Acta de Recepción N° 573/2025, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, previa presentación de la documentación exigible al efecto, y realizar el cargo a la partida del presupuesto vigente que se indica a continuación: 05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160-0-03 - Asistencias a Comedores.-

DECRETO N° 526

POSADAS, 01 de Abril de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono y REAPRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero la suma total de \$ 149.904.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CON 00/100), a favor del proveedor SELVA NUESTRA S.R.L. con CUIT N° 30-71817517-4 por la adquisición de 9.600 (nueve mil seiscientos) módulos alimentarios, correspondiente al mes de Noviembre de 2025, en virtud de la urgencia de asistir a las distintas Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro, Organizaciones Comunitarias, Voluntariado Comunitario, y Población Carenciada con un alto grado de Vulnerabilidad Social en la zona Norte de la Provincia de Misiones, conforme remito "R" N° 00002-00000089 y Acta de Recepción N° 647/2025, encuadrando el procedimiento en los artículos 44 y 80 de la Ley VII N° 11 (Antes 2303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, y efectuar el cargo a la partida del presupuesto vigente que se indica a continuación: 05-01-0-01-4-30-1-03 -031-03160-0-01 - Otras Políticas Sociales.-

DECRETO N° 529

POSADAS, 01 de Abril de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono, la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 92/100 (\$ 8.606.816,92); con la firma “Cooperativa de Trabajo Gente Porá Limitada” 30-70957698-0, para la prestación del servicio de Limpieza con destino al Hogar de Día Puerto Iguazú correspondiente a los meses de Enero y Febrero de 2026, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad, y según el siguiente detalle:

EFECTOR	MES	N° FACTURA	ACTA DE RECEPCIÓN	MONTO MENSUAL
Hogar de Día Puerto Iguazú	Enero-2026	B 00002-00000317 (fs. 44)	N° 02/2026 (fs. 43)	\$ 4.303.408,46
Hogar de Día Puerto Iguazú	Febrero-2026	B 00002-00000326 (fs. 64)	N° 027/2026 (fs. 63)	\$ 4.303.408,46
TOTAL				\$ 8.606.816,92

MONTO TOTAL: PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 92/100 (\$ 8.606.816,94)

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a liquidar y pagar las sumas consignadas en el artículo 1° a favor de la firma mencionada, con cargo a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

10-20-02-0-02-4-90-1-01-012-01220 Servicios no Personales \$ 8.606.816,92

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RESOLUCIÓN N° 137

POSADAS, 07 de Mayo de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 9910-227/2022, registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, caratulados: “DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD S/ PROYECTO RUTA PROV. N° 17 - BACHEO Y PAVIMENTACIÓN DE CALZADA Y BANQUINA, TRAMO: PROG. 51+500- PROG. 73+500- PROVINCIA DE MISIONES Y TRAVESÍA URBANA DE POZO AZUL”; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto competente para aplicar la Ley XVI - N° 35, en virtud del Art. 17° de la Ley I - N° 70;

QUE, la presente se enmarca en el Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, inciso 2, y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - N° 35, las Resoluciones N° 464/08 y 137/2025 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, debe tenerse en cuenta que “La Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es el procedimiento obligatorio que permite identificar, predecir, evaluar y mitigar los potenciales impactos que un proyecto de obra o actividad puede causar al ambiente en el corto, mediano y largo plazo, siendo un instrumento que se aplica previo a la toma de decisión sobre la ejecución de un proyecto. Se trata de un procedimiento técnico-administrativo con carácter preventivo que permite una toma de decisión informada por parte de la autoridad ambiental de aplicación respecto de la viabilidad ambiental de un proyecto y su gestión ambiental”;

QUE, nuestra Constitución Nacional es clara en su Artículo 41°, cuando dice, “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo”;

QUE, de las presentes actuaciones surge que a fs. 1/110- 130/515- 530/532, la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD CUIT N° 30-99905464-8, con domicilio real y constituido en Avda. Francisco De Haro y Luchessi S/N°,

Posadas, Misiones. FIRMANTES: Ing. Sebastián Horacio Macías (Presidente/Representante Legal); Ing. Carlos Luis Novak (Representante Técnico/Jefe Dpto. Planificación e Ing. Vial) y Susana Elsa Ciccioli (Representante Técnico/Jefe de División Gestión e Inv. Ambiental), en adelante, “El Proponente”- y sus Consultores Técnicos: Lautaro Armando Sosa (R.P.C.Es.I.A. N° 45 de Consultores Individuales vigente), Jaime L. Bremm (R.P.C.Es.I.A. N° 10 de Consultores Individuales vigente), Luis Adolfo Faut (R.P.C.Es.I.A. N° 87 de Consultores Individuales vigente), Hugo Ruidias (R.P.C.Es.I.A. N° 83 de Consultores Individuales vigente) y Consultores del Guayrá (R.P.C.Es.I.A. N° 07 de Empresas Consultoras vigente)- en adelante, “EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S”- quienes presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Definitiva de la obra consistente en: “PROYECTO RUTA PROVINCIAL N° 17- BACHEO Y REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA Y BANQUINAS. TRAMO: PROG. 51+500- PROG. 73+500. PROVINCIA DE MISIONES Y TRAVESÍA URBANA DE POZO AZUL”. Rubro: a) General: Obra Vial. b) Específico: Obra Ampliación/Remodelación- Pavimentación/ Mejoramiento/rehabilitación. Vida útil: 20 Años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: calle y número: Ruta Provincial N° 17. Tramo: Prog. 51+500- Prog. 73+500. Travesía Urbana de Pozo Azul (en torno a intersección de RP 17 y RP 20). Localidad: Municipio de Pozo Azul. Código Postal:-. Provincia: Misiones. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio:-. Superficie TOTAL cubierta:-. Extensión en Km: Traza sobre la RP 17: 22 Km. Zonificación: Rural. Potencia Instalada HP:-”. (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II y la memoria descriptiva del Proyecto), en consideración al Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, inciso 2, y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - N° 35, Ley XVI - N° 146, Resoluciones N° 464/08 y 137/2025 de este Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, este proyecto responde a políticas de estado que buscan el mejoramiento de las vías de comunicación, de manera que permitan a la integración a los mercados micro-regionales, provinciales y regionales (a nivel MERCOSUR). La Provincia de Misiones busca mejorar las condiciones de transporte tanto a la población local y de las áreas circundantes como para los usuarios externos;

QUE, la obra se encuentra emplazada entre las Localidades de Pozo Azul y Paraje Pinal Noreste, Paraje Km. 80 dentro del Municipio de Pozo Azul, Departamento de San Pedro. La obra se desarrollará entre los Km. 51,5 y Km. 73,50 de la Ruta Provincial N° 17;

QUE, con el proyecto se propone recuperar la calzada de rodamiento, la repavimentación y las banquetas implicando: 13,40 m. de ancho de coronamiento de las obras básicas, 6,70 m. de ancho de calzada y 3,35 m. de banquina (2,75 m. pavimentada y 0,6 m. terrada), otras obras a realizarse son: Acondicionamiento y/o colocación de banquetas de seguridad como mayor señalización, reductores de velocidad, señalización especial de escuelas, delimitación de un área de Travesía Urbana en Pozo Azul. La obra de la travesía urbana será la que mayor impacto produzca, requerirá tareas propias de una obra vial nueva: Apertura, limpieza, despeje y movimientos de suelo dentro del área que presenta mayor densificación de viviendas, comercios e industrias, además de ubicarse en torno al cruce las de Rutas Provinciales N° 17 y 20;

QUE, el proponente deberá tener en cuenta e incorporar al proyecto las sugerencias, observaciones y/o recomendaciones que surgieron de las áreas intervinientes en el circuito establecido por la normativa del Ministerio;

QUE, a fs. 534 obra Informe Técnico Final N° 48/2025 elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria, se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugiere como oportuno, meritorio y conveniente concederla;

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen correspondiente; atento a ello corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS
NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra consistente en el Proyecto, “PROYECTO RUTA PROVINCIAL N° 17- BACHEO Y REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA Y BANQUINAS. TRAMO: PROG. 51+500- PROG. 73+500. PROVINCIA DE MISIONES Y TRAVESÍA URBANA DE POZO AZUL”, “...2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre proyecto o actividad: “PROYECTO RUTA PROVINCIAL N° 17- BACHEO Y REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA Y BANQUINAS. TRAMO: PROG. 51+500- PROG. 73+500. PROVINCIA DE MISIONES Y TRAVESÍA URBANA DE POZO AZUL”. Rubro: a) General: Obra Vial. b) Específico: Obra Ampliación/Remodelación- Pavimentación/ Mejoramiento/rehabilitación. Vida útil: 20 Años. Ubica-

ción del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: Calle y número: Ruta Provincial N° 17. Tramo: Prog. 51+500- Prog. 73+500. Travesía Urbana de Pozo Azul (en torno a intersección de RP 17 y RP 20). Localidad: Municipio de Pozo Azul. Código Postal:-. Provincia: Misiones. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio:-. Superficie TOTAL cubierta:- Extensión en Km: Traza sobre la RP 17: 22 Km. Zonificación: Rural. Potencia Instalada HP:-". (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II de la Resolución N° 464/2008 del ME-YRNR y la memoria descriptiva del Proyecto)", obra propuesta por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD CUIT N° 30-99905464-8, con domicilio real y constituido en Avda. Francisco De Haro y Luchessi S/N, Posadas, Misiones. FIRMANTES: Ing. Sebastián Horacio Macías (Presidente/Representante Legal); Ing. Carlos Luis Novak (Representante Técnico/Jefe Dpto. Planificación e Ing. Vial) y Susana Elsa Ciccioli (Representante Técnico/Jefe de División Gestión e Inv. Ambiental)- en adelante, "El Proponente"- y sus Consultores Técnicos: Lautaro Armando Sosa (R.P.C.Es.I.A. N° 45 de Consultores Individuales vigente), Jaime L. Bremm (R.P.C.Es.I.A. N° 10 de Consultores Individuales vigente), Luis Adolfo Faut (R.P.C.Es.I.A. N° 87 de Consultores Individuales vigente), Hugo Ruidias (R.P.C.Es.I.A. N° 83 de Consultores Individuales vigente) y Consultores del Guayrá (R.P.C.Es.I.A. N° 07 de Empresas Consultoras vigente)- todo ello en el marco del Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Arts. 8°, Inc. 2 y 11° de la Ley N° 25.675, Ley XVI - N° 35, Ley I - N° 70, demás concordantes y las Resoluciones N° 464/08 y 137/2025 de éste Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s, la de informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, anterior a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida correspondiente a la obra proyectada y su modificación, la que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el artículo 1° y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá cumplir con el plan de contingencia, plan de gestión presentado, la política ambiental adoptada, las prohibiciones en obra, programa de mitigación en las distintas etapas del proyecto, con el mayor nivel de detalle y precisión, además deberá presentar informes de cumplimiento.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá adjuntar copia del comprobante de la póliza de Seguro Ambiental Obligatorio siendo el Asegurado el Ministerio de Ecología y Recursos Renovables de la Provincia de Misiones, previo inicio de las obras.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE el proponente deberá planificar las tareas a fin de minimizar los impactos negativos de la obra, como así también del manejo y retiro de materiales una vez terminada la misma, restaurando todas aquellas zonas degradadas, quedando terminantemente prohibida la implantación de especies forestales exóticas. En el caso de la instalación de un obrador y/o campamento deberá efectuar la parquización y forestación de los predios de manera adecuada, realizando la cobertura de suelo vegetal y/o implantación de gramíneas, deberá llevar adelante un plan de cortina forestal del predio.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá, como medida de mitigación, realizar la implantación de especies forestales nativas, priorizando aquellas que se desarrollan en esa zona de la provincia, teniendo en cuenta las presentes en el área y así cumplir con el propósito cubrir dos aspectos fundamentales; la protección de ecosistemas forestales para minimizar los efectos de la erosión y pérdida de recursos, y la producción de bienes y servicios para contribuir al bienestar ambiental de la población y se recomienda el especial cuidado ante algún caso de identificarse ejemplares o manchones de especies protegidas.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá gestionar las medidas necesarias a fin de mantener los cursos de agua y nacientes, llevando adelante planes para no alterarlos, ni degradarlos, estando prohibido desviarlos, taponarlos, rellenarlos y/o realizar cualquier actividad que pudiera afectar directa y/o indirectamente.-

ARTÍCULO 8°.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá tener presente la prohibición de la quema controlada, desde el punto de vista ambiental, en consideración a que existen otros procesos para utilizar el material vegetal residual. En caso que ocurriera un evento que tuviera relación a esta prohibición o cualquier cuestión prohibida por leyes ambientales, se requerirá, el cumplimiento con la Ley N° 25.675 General del Ambiente.-

ARTÍCULO 9°.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a él/los Consultor/es Técnico/s, publíquese y tomen conocimiento la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría U.E.G. Corredor Verde y la Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RECAMAN

SEGUNDA SECCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DISPOSICIÓN N° 42/2025-AM

POSADAS, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO: El trámite “Expediente Administrativo N° 7900-166-2025 -Registro MINISTERIO DE INDUSTRIA -Iniciador GRAEF BERNARDO EUGENIO -Asunto S/ PERMISO PARA LA EXTRACCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARCILLA E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES MINEROS DE LA PROVINCIA DE MISIONES “PARC., GLOBAL 11 LOTE E CAPIOVÍ”; la Ley XVI N° 14 (antes Ley 1572/82) y su Decreto Reglamentario 2113/83; Ley Nacional N° 24.585 (Marco Jurídico Ambiental para la Actividad Minera); y

CONSIDERANDO:

QUE, por dicho expediente, se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en los instrumentos legales citados;

QUE, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 815 de fecha 03 de Agosto del año 1992, en su Artículo 2º-FACULTA a la Autoridad Minera de Primera Instancia para CONCEDER - HABILITAR - CADUCAR las explotaciones mineras dentro del Territorio Provincial;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA
AUTORIDAD DE APLICACIÓN DE LA LEY 24.585
(Marco jurídico Ambiental para la Actividad Minera)

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- HABILÍTESE el yacimiento para la extracción de Arcilla ubicada catastralmente en Departamento 10, Municipio 15, Sección 001, Chacra 000, Manzana 000, Parcela 011 “D” Subdivisión Lote 71- Lote 71 “D”, Departamento Libertador General San Martín, Municipio de Capioví, Colonia Puerto Rico, Línea Capioví, Provincia de Misiones, a favor del Señor GRAEF BERNARDO EUGENIO, Titular del Documento Nacional de Identidad Número 13.540.435, argentino, casado, de profesión comerciante, con domicilio Real y Legal declarado en Colonia San Alberto, Lote 63, Puerto Rico, Misiones.

ARTÍCULO 2º.- LA presente habilitación, queda sujeta a las obligaciones emergentes de las normas Ley XVI N° 14 (antes Ley 1572/82) y su Decreto Reglamentario 2113/83; Ley Nacional N° 24.585 (Marco Jurídico Ambiental para la Actividad Minera). Cualquier transgresión a las condiciones impuestas, dará lugar a la suspensión de la habilitación, procediéndose a iniciar el sumario correspondiente y le queda prohibido transferir la habilitación sin permiso de la Autoridad Minera de Primera Instancia.

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. TOMEN razón los sectores, Sección Registro Protocolar, Sección Policía Minera a/c de Estadísticas Mineras, Departamento Investigación y Desarrollo coordinador de la Unidad de Gestión Ambiental Minera Provincial (UGAMP). COMUNÍQUESE al recurrente. PUBLÍQUESE por una vez, en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, con cargo al solicitante y con ajuste a lo establecido por los Artículos 21º y 22º del Reglamento. CUMPLIDO, ARCHÍVESE por el sector de Registro de Protocolar de la Dirección General de Minas y Geología, Ministerio de Industria. Provincia de Misiones.-

CRIVELLO

PP135315 \$10.000,00 V16597

DISPOSICIÓN N° 43/2025-AM

POSADAS, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO: El trámite Expediente Administrativo N° 7900-167-2025 -Registro MINISTERIO DE INDUSTRIA -Iniciador GRAEF BERNARDO EUGENIO -Asunto S/ PERMISO PARA LA EXTRACCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARCILLA E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES MINEROS DE LA PROVINCIA DE MISIONES “PARC., GLOBAL 11 B LOTE B CAPIOVÍ”; la Ley XVI N° 14 (antes Ley 1.572/82) y su Decreto Reglamentario 2113/83; Ley Nacional N° 24.585 (Marco Jurídico Ambiental para la Actividad Minera); y

CONSIDERANDO:

QUE, por dicho expediente, se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en los instrumentos legales citados;

QUE, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 815 de fecha 03 de Agosto del año 1992, en su Artículo 2°-FACULTA a la Autoridad Minera de Primera Instancia para CONCEDER - HABILITAR - CADUCAR las explotaciones mineras dentro del Territorio Provincial;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA
AUTORIDAD DE APLICACIÓN DE LA LEY 24.585
(Marco Jurídico Ambiental para la Actividad Minera)

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.-HABILÍTESE el yacimiento para la extracción de Arcilla ubicada catastralmente en Departamento 10, Municipio 15, Sección 001, Chacra 000, Manzana 000, Parcela 011 "B" Subdivisión Lote 71 "B", Departamento Libertador General San Martín, Municipio de Capioví, Colonia Puerto Rico, Línea Capioví, Provincia de Misiones, a favor del Señor GRAEF BERNARDO EUGENIO, Titular del Documento Nacional de Identidad Número 13.540.435, argentino, casado, de profesión comerciante, con domicilio Real y Legal declarado en Colonia San Alberto, Lote 63, Puerto Rico, Misiones.

ARTÍCULO 2°.- LA presente habilitación, queda sujeta a las obligaciones emergentes de las normas Ley XVI N° 14 (antes Ley 1.572/82) y su Decreto Reglamentario 2.113/83; Ley Nacional N° 24.585 (Marco Jurídico Ambiental para la Actividad Minera). Cualquier transgresión a las condiciones impuestas, dará lugar a la suspensión de la habilitación, procediéndose a iniciar el sumario correspondiente y le queda prohibido transferir la habilitación sin permiso de la Autoridad Minera de Primera Instancia.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. TOMEN razón los sectores, Sección Registro Protocolar, Sección Policía Minera a/c de Estadísticas Mineras, Departamento Investigación y Desarrollo coordinador de la Unidad de Gestión Ambiental Minera Provincial (UGAMP). COMUNÍQUESE al recurrente. PUBLÍQUESE por una vez, en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, con cargo al solicitante y con ajuste a lo establecido por los Artículos 21° y 22° del Reglamento. CUMPLIDO, ARCHÍVESE por el sector de Registro de Protocolar de la Dirección General de Minas y Geología, Ministerio de Industria Provincia de Misiones.-

CRIVELLO

PP135316 \$ 10.000,00 V16597

SOCIEDADES

EL ANTOJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

HOY

PUNTO NEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIETARIO.- Mediante Escritura Nro. 162 de fecha 09/05/2026 pasada al folio 407 y ss. del protocolo pertinente del Reg. Not. 35 se procedió protocolizar Acta de Reunión de Socios de EL ANTOJO S.R.L. hoy PUNTO NEA S.R.L. de fecha 15 de Abril de 2026 donde se aprobaron las siguientes modificaciones:

NUEVA DENOMINACIÓN: PUNTO NEA S.R.L.-

OBJETO SOCIETARIO: Se modificó el Artículo Tercero del Estatuto quedando redactado de la siguiente manera: "TERCERA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la explotación y/o realización de las siguiente actividad: AGROPECUARIA – FORESTAL: Explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, para la ejecución de procesos de forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques rurales o artificiales, naturales o implantados, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas materias primas derivadas de la explotación agrícola, ganadera y forestal. Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esa actividad.-COMERCIAL: Venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal; representación de marcas de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes, movimiento de suelos y planteamiento urbano, así como venta de materiales inherentes a venta de equipamiento al afecto sea al por mayor o de forma individual.-

TRANSPORTE: De carga nacionales o internacionales, mercaderías generales, sea provincial, interprovincial, nacional o internacional. La sociedad podrá además importar y exportar todo tipo de productos relacionados con su objeto. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y obligaciones, pudiendo celebrar todos los hechos, actos, contratos; que se vinculen con el objeto social, en la forma, modo y con las limitaciones que solo imponen las disposiciones legales vigentes; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social".- Elías Ismael Levandovski. Socio Gerente.-

PP135299 \$18.000,00 V16597

FORJAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: DESIGNACIÓN GERENTE.- FORJAR S.R.L. CUIT N° 30-71941890-9.- Mediante Escritura N° 160 de fecha 08/05/2026 pasada al folio 403 y ss. del protocolo pertinente del Reg. Not. 35 se procedió protocolizar Acta de Reunión de Socios de FORJAR S.R.L. donde renuncia a la Gerencia el Señor SANTIAGO ABEL LEITES DO SANTOS D.N.I. N° 24.085.864 y se designó como Gerente al Señor JUAN IGNACIO LEITES DO SANTOS, Documento Nacional de Identidad N° 45.555.746 CUIT 20-45555746-2, argentino, mayor de edad, nacido el día Veintisiete de Abril de Dos Mil Cuatro, soltero, hijo de Santiago Abel Leites Do Santos y de Valeria Manzo, domiciliado en Avenida San Martín 1.142, Leandro N. Alem, Misiones, comerciante, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio en el citado.- Juan Ignacio Leites Do Santos. Socio Gerente.-

PP135300 \$6.500,00 V16597

FORJAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CESIÓN DE CUOTAS SOCIETARIAS. INSCRIPCIÓN TARDÍA. FORJAR S.R.L. CUIT 30-71941890-9.- Mediante Escritura Nro. 309 de fecha 05/09/2025 pasada al folio 709 y ss. del protocolo pertinente del Reg. Not. 35 el Señor SANTIAGO ABEL LEITES DO SANTOS D.N.I. 24.085.864 CUIT 23-24085864-9, cedió 900 cuotas societarias de valor nominal \$ 1.000 cada una a favor de JUAN IGNACIO LEITES DO SANTOS, Documento Nacional de Identidad 45.555.746, CUIT 20-45555746-2, argentino, mayor de edad, nacido el día Veintisiete de Abril de Dos Mil Cuatro, soltero, hijo de Santiago Abel Leites Do Santos y de Valeria Manzo, domiciliado en Avenida San Martín 1.142, Leandro N. Alem, Misiones, comerciante.- Composición societaria: 950 cuotas societarias el Señor JUAN IGNACIO LEITES DO SANTOS, 50 cuotas societarias SANTIAGO ABEL LEITES DO SANTOS.- Juan Ignacio Leites Do Santos, Socio Gerente.-

PP135301 \$6.500,00 V16597

Q3 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES.- Por instrumento privado de fecha 19 de Marzo 2026 se cedieron las cuotas sociales de la sociedad Q3 S.R.L. CUIT N° 30-71656029-1, con domicilio en La Colina 1.393, Eldorado, Misiones. El Socio ROMÁN QUEIROZ, argentino, D.N.I. N° 22.655.479, CUIT 20-22655479-4, nacido el 22/02/1972, divorciado, domiciliado en Guatemala 4.351, Depto. F, Piso 9, Palermo, Ciudad de Buenos Aires, vendió a EDUARDO QUEIROZ, argentino, D.N.I. N° 21.657.070, CUIT 20-21657070-8, nacido el 29/07/1970, casado, domiciliado en Corredero Bancalari, Benavidez N° 3.901, Ciudad de General Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires y JAIME QUEIROZ, argentino, D.N.I. N° 44.714.304, CUIL 20-44714304-7, nacido el 21/03/2003, soltero, domiciliado en Cdor. Bancalari, Benavidez 3.901, Barrio Santa Bárbara, Lote 2.051, Troncos Del Talar, Tigre, Buenos Aires. La cantidad de seiscientos (600) cuotas sociales, con un valor nominal de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, que representan el 50% del capital suscrito e integrado; transmitiendo: Cuatrocientos ochenta (480) cuotas a favor de EDUARDO QUEIROZ y ciento veinte (120) cuotas a favor de JAIME QUEIROZ. Quedando redactado la Cláusula Cuarta de Contrato Social de la siguiente manera: "CUARTA: (IV- Capital): El capital social es de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000) dividido en un mil doscientos (1.200) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: El Señor EDUARDO QUEIROZ mil ochenta (1.080) cuotas por un total de valor nominal Pesos Un Millón Ochenta Mil, representando el 90% y el Señor JAIME QUEIROZ ciento veinte (120) cuotas, por un total de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000) representando el 10% restante. El Capital suscrito se integra en este acto por todos los socios en efectivo en un 30% siendo el restante 70% a integrar dentro del plazo de dos años a la fecha de la firma del presente contrato. Queda establecido que el capital social podrá ser ampliado en el futuro, teniendo los socios derechos de preferencia frente a terceros para la integración del mismo. La asamblea

de socios aprobará las condiciones del aumento de capital en cuanto a montos y plazos de integración”.- Las cuotas sociales vendidas pertenecen a la sociedad “Q3 S.R.L.” inscrita en el Registro Público el cual funcionaba por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la 3ra. Circunscripción Judicial de Misiones al Tomo LXXV de S.R.L. fs. 1/17, bajo el N° 19/19 por haberse así ordenado en el “EXPTE. N° 5/19” Secretaría R.P., Eldorado, 13 de Junio de 2019. El importe pagado por esta operación es de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000,00) que han sido abonados en el momento de suscripción del contrato de Cesión de cuotas sociales al Socio ROMÁN QUEIROZ.- Aldo Alejo Siminski. Autorizado.- PP135302 \$22.500,00 V16597

EL NUEVO RODEO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CESIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDAD.- Cesión de acciones de la sociedad de responsabilidad limitada “EL NUEVO RODEO S.R.L.” inscrita en el Registro Público bajo el N° 540, S.R.L., Año 2025, EXPTE. 384/2025 de fecha 10/07/2025.

CESIÓN DE CUOTAS: Por instrumento privado, de fecha 18 del mes de Junio del año 2025, se realizó a los 18 días del mes de Junio del año 2025, entre el Señor LISANDRO DARIAN AMARAL BROEMSER, nacido el 7 de Febrero de 1989, titular del D.N.I. N° 34.018.496, CUIL/T N° 20-34018496-4, comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltero; con domicilio en CALLE A 66 S/N°, segundo piso, Departamento 14, Chacra 147, Edificio A1, Escalera 1, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones; por una parte en su carácter de “CEDENTE” y por la otra parte en su carácter de “CESIONARIA” la Señora AMALIA WIESER, nacida el 1 de Junio de 1969, titular del D.N.I. N° 20.805.663, CUIL/T N° 27-20805663-3, de quien manifiesta ser de estado civil divorciada, con domicilio en cabo de Hornos 3.270, de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones. El Señor LISANDRO DARIAN AMARAL BROEMSER, CEDE y TRANSFIERE a favor de la Señora AMALIA WIESER la cantidad de doscientas veinticinco (225) cuotas, que tiene y le corresponde en la sociedad “EL NUEVO RODEO” Sociedad de Responsabilidad Limitada. LE CORRESPONDE por CONTRATO CONSTITUTIVO DE “EL NUEVO RODEO” Sociedad de Responsabilidad Limitada, suscripto el 12/03/2025 con el Señor RAÚL CÉSAR AMARAL.

PRECIO: El precio de esta cesión se efectúa en la suma total de Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 2.250.000), que el cedente manifiesta que recibió antes de este acto de manos de la cesionaria en su totalidad en dinero en efectivo, y otorga con este instrumento el cedente suficiente recibo.

QUINTA: Distribución de cuotas.- Por la presente cesión la distribución de las cuotas de la sociedad “EL NUEVO RODEO” Sociedad de Responsabilidad Limitada será la siguiente: a) El Señor RAÚL CÉSAR AMARAL el cincuenta por ciento (50%) de las cuotas que totaliza la cantidad de 225 cuotas; y la Señora AMALIA WIESER, el cincuenta por ciento (50%) de las cuotas que totaliza la cantidad de 225 cuotas.

CLÁUSULA TRANSITORIA: En el presente acto los únicos Socios RAÚL CÉSAR AMARAL y AMALIA WIESER designan como GERENTE de la sociedad “EL NUEVO RODEO” Sociedad de Responsabilidad Limitada al Señor RAÚL CÉSAR AMARAL, titular del D.N.I. N° 17.518.015.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. 18 de Mayo de 2026.- Teresa A. Chrniuk. Autorizada.-

PP135303 \$20.500,00 V16597

DON ALDO WINE RESTO BAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- Por instrumento privado de fecha 27 de Febrero del año 2026 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada “DON ALDO WINE RESTO BAR S.A.S.”, con domicilio en la Jurisdicción de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, y sede social en Av. Brasil N° 250, Barrio Centro, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones.

SOCIOS: ALDO DARIO BENEGAS, titular del D.N.I. N° 26.654.716, CUIT 20-26654716-2, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Abril de 1978, estado civil divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Tierra del Fuego N° 1.633, Pilar, Buenos Aires. DIEGO JAVIER BENEGAS, titular del D.N.I. N° 28.993.760, CUIT 23-28993760-9, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de Septiembre de 1981, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Los Pioneros S/N°, Km. 5, Puerto Iguazú, Misiones. ELSA NÉLIDA BALBUENA, titular del D.N.I. N° 14.248.606, CUIT 27-14248606-2, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de Agosto de 1960, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Leopoldo Marechal N° 388, Barrio Arroyito, Jardín América, Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: 50 años.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Venta al por menor de bebidas alcohólicas y b) Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos.

CAPITAL: \$ 2.100.000, representado por 210 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Diez Mil Pesos (\$ 10.000) con derecho a un voto por acción, suscriptas de la siguiente manera: (a) ALDO DARÍO BENE- GAS: 70 acciones; (b) DIEGO JAVIER BENE GAS: 70 acciones; (c) ELSA NÉLIDA BALBUENA: 70 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%).

ADMINISTRACIÓN: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado por plazo indeterminado. Administrador Titular: DIEGO JAVIER BENE GAS, titular del D.N.I. N° 28.993.760, CUIT 23-28993760-9, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de Septiembre de 1981, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Los Pioneros S/N°, Km. 5, Puerto Iguazú, Misiones. Administrador Suplente: ALDO DARÍO BENE GAS, titular del D.N.I. N° 26.654.716, CUIT 20-26654716-2, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Abril de 1978, estado civil divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Tierra del Fuego N° 1.633, Pilar, Buenos Aires. Fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre de cada año.- Diego O. Kabaleski. Apoderado.-

PP135339 \$20.000,00 V16597

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 120086/2023 DIAZ ROSARIO ISABEL S/ HURTO AGRAVADO”, NOTIFICA por este medio a ROSARIO ISABEL DIAZ, D.N.I. N° 41.231.394, domiciliada en Berón de Astrada N° 3.522 de Posadas, nacida en fecha 24/06/1998, hija de Oscar Leopoldo Diaz y de Margarita Isabel Pozo, por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcribo en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 11 de Mayo de 2026.- ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. N° 120086/2023 DIAZ ROSARIO ISABEL S/ HURTO AGRAVADO”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de ROSARIO ISABEL DIAZ, D.N.I. N° 41.231.394, domiciliada en Berón de Astrada N° 3.522 de Posadas, nacida en fecha 24/06/1998, hija de Oscar Leopoldo Diaz y de Margarita Isabel Pozo, en orden al delito de HURTO AGRAVADO conforme al Art. 162° en función del Art. 41° quater del Código Penal Argentino. que oportunamente se instruyera en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. “d” y ccdtes. del CPP). REGÍSTRERE. NOTIFÍQUESE. CÚRSENSE LAS COMUNICACIONES DE RIGOR y firme que fuera ARCHÍVASE”.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 11 de Mayo de 2026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ...Oficiese”.- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo, Secretaria.-

SC135192 E16593 V16597

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaria Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, COMUNICA por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial y en un diario local que en los autos caratulados: “EXPEDIENTE N° 203624/2025 SANATORIO POSADAS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO”, se ha dictado Resolución de apertura de concurso preventivo en fecha 16/04/2026, ID 32824354. DATOS DEL CONCURSADO: SANATORIO POSADAS S.A., CUIT 33-54613621-9; con domicilio legal y social en calle Junín N° 1.840, de Posadas, Misiones y con domicilio procesal en La Rioja 1.724, 1°A de Posadas, Misiones. Ha sido designada la Sindicatura Clase A, el ESTUDIO BORTOLUZZI, VILLAMAYOR, VILLAMAYOR NERCOLINI, con domicilio en calle Suiza N° 2.436 de Posadas (Mnes.), teléfonos 0376-154560092, 03755-15559594 y 0376-154642360, horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 10:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, donde los acreedores deberán presentar las verificaciones de sus créditos. Se ha fijado como fecha límite de verificación de créditos hasta el día 15 de Junio de 2026 inclusive. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 11 de Mayo de 2026. Dra. Yanina Alejandra Bandendorpe. Secretaria.-

PP135194 \$55.000,00 E16593 V16597

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 163196/2023 GONZÁLEZ

MACIEL CRISTIAN DAVID S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA”, NOTIFICA por este medio al Sr. GONZÁLEZ MACIEL CRISTIAN DAVID, D.N.I. N° 94.777.687 soltero, nacionalidad argentina, domicilio actual B° Aéreo Club, Casa 5.688 Calle 166 de la Ciudad de Posadas, nacido en Paraguay el día 24/09/2003, hijo de Nelidad Beatriz Maciel (V) y de Bernardino González (V) Misiones, por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcripto en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 08 de Mayo de 2026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. N° 163196/2023 GONZÁLEZ MACIEL CRISTIAN DAVID S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos GONZÁLEZ MACIEL CRISTIAN DAVID, D.N.I. N° 94.777.687, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Artículo 162° y 42° del CPA) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. “d” y ccdtes. del CPP).- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 08 de Mayo de 2026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. N° 163196/2023 GONZÁLEZ MACIEL CRISTIAN DAVID S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos GONZÁLEZ MACIEL CRISTIAN DAVID, D.N.I. N° 94.777.687, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Artículo 162° y 42° del CPA) que oportunamente se le incoara en las presentes Arts. 342°, 343°, 344° Inc. “d” y ccdtes. del CPP). Oficiese”.- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo, Secretaria.-

SC135199 E16593 V16597

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 8687/2019 NÚÑEZ FRANCISCO JAVIER S/ PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA DE FUEGO”, NOTIFICA por este medio, al Sr. NÚÑEZ FRANCISCO JAVIER, nacionalidad argentina, 43 años de edad, con instrucción primaria Incompleta, No sabe leer, escribir, Si firmar, estado civil casado, ocupación vendedor ambulante de verduras, D.N.I. N° 28.957.806, nacido el día 27 de Octubre de 1981 en la Ciudad de

Posadas, Provincia de Misiones, domiciliado en Calle 148A y 125 S/N° B° Prosol de la Ciudad de Posadas, por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcripto en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, ...AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. N° 8687/2019 NÚÑEZ FRANCISCO JAVIER S/ PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA DE FUEGO”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos NÚÑEZ FRANCISCO JAVIER D.N.I. N° 28.957.806, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO (Artículo 189 bis Inc. 2 del CPA) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 346°, 347°, 348° Inc. “d” y ccdtes. del CPP).- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes dice: “Posadas, Misiones, 14 de Abril del 2026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ...Oficiese”.- Dr. Mattos Miguel, Juez, por Subrog. Legal. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC135221 E16594 V16598

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 2, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad, Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 130270/2022 DOMÍNGUEZ AGUSTÍN Y BALGUENET RAMIRO LEONEL S/ HURTO C/D”, NOTIFICA por este medio, por el término de 5 días al Sr. DOMÍNGUEZ AGUSTÍN MATÍAS, nacido el 11/10/2003 en Posadas, Provincia de Misiones, titular del D.N.I. N° 45.775.695, hijo de Domínguez Félix Sinforiano y de Monzón Antonia; y respecto de BALGUENET RAMIRO LEONEL, nacido el día 28/01/2002, en Posadas, Provincia de Misiones, titular del D.N.I. N° 44.011.710, hijo de Balguenet Francisco y de Zaracho Ester Ramona, de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución N° 32713709 de fecha 06 de Abril del año 2026. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes dice: “Posadas, Misiones, 13 de Mayo de 2026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DICTAR el SOBRESEIMIENTO en favor de los ciudadanos BALGUENTE RAMIRO LEONEL Y DOMÍNGUEZ AGUSTÍN MATÍAS, por el delito de Encubrimiento (Art. 277° Inc. A del CPA) que se le imputara, por aplicación del instituto de la prescripción, contenido en el Art. 59° Inc. 3, Art. 67° 4to párrafo del CPA, Arts. 340° Inc. “D”, y ccdtes. del CPPM”.- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Serfaty Sergio Fortunato. Secretario.-

SC135240 E16594 V16598

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones a cargo del Dr. Martín Rubén López, Secretaria Única, HACE SABER que en autos “EXPEDIENTE N° 202.234/2025 SILVANA RATTI S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO”, se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de SILVANA RATTI S.A. (CUIT 30-71400558-4). Sindicatura designada (clase A): Estudio Raúl Enrique Karaben, Darío Alfredo Villalba, Fabio Marcelo Cassin y Ramón Justino Granada, ante quienes deberán presentar pedidos de verificación los pretensos acreedores, en el domicilio de calle 25 de Mayo N° 2.262 de Posadas, en días hábiles de 15 a 20 horas, hasta el 26 de Junio del presente año. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Jurisdicción. Dra. Melina Vitalia Monge. Secretaria.-

PP135261 \$40.000,00 E16594 V16598

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaria N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 94808/2022, INGENITO MATIAS NICOLAS S/ HURTO”, NOTIFICA por medio del presente edicto, que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “...Posadas, Misiones, 25 de Junio de 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) SOBRESER TOTALMENTE al Señor MATÍAS NICOLÁS INGENITO, titular del D.N.I. N° 39.946.090, domiciliado en Chacra 190, Edificio C-4, Escalera 2, Primero A, calle Paraguay y 119, Posadas, Misiones, hijo de Carlos José Ingenito (F) y de Marta Beatriz Ferreyra (F), de estado civil soltero, de ocupación Changarín, de instrucción secundario incompleto, en orden al delito de HURTO (Art. 162° del Código Penal de la República Argentina), que se le endilgara, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 347° del Código Procesal Penal de la Provincia de Misiones.- II) DISPÓNGASE el comparendo del imputado, el día 25 de Junio del año 2025, a las 08:30 horas, a fin de que tome conocimiento del presente auto resolutorio.- III) COMUNÍQUESE a la Dirección General Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones, como así también al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- IV) PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLIDO. ARCHÍVESE”.- Dr. Miguel Mattos, Juez.- Debiendo remitir una copia para ser agregados al presente expediente. Para mayor recaudo transcribo parte de la medida que ordena y dice: “Posadas, 15 de Agosto de 2017.- ... OFÍCIESE”.- Dr. Carlos Jorge Giménez. Juez. Facundo Andrés Martínez Arrechea. Secretario.-

SC135241 E16595 V16599

EDICTO: El Tribunal Penal N° 1 de la Provincia de Misiones, Presidencia del Dr. Bernie Gustavo A. sito en calle la Rioja N° 1.561 de Posadas, Misiones, COMUNICA por cinco días que en autos “EXPTE. N° 28525/2026 caratulado GIMÉNEZ RAMÓN DANIEL S/ EJECUCIÓN EN EXPTE. 52879/2024” se dispuso: NOTIFICAR a la víctima de autos a fines de hacerle saber lo prescripto por el Art. 11° bis de la Ley 24.660. A esos fines, hágase saber a la misma que en caso de querer recibir información atinente al estado de la causa, conocer el derecho que le asiste, y/o los beneficios a los que pueda acceder el condenado en autos, como asimismo expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, deberá comparecer ante este Tribunal, sito en La Rioja 1.561 de la Ciudad de Posadas, de lunes a viernes en horario de 7:00 a 12:00hs. Dr. Gustavo A. Bernie, Juez. Dra. Texo Rocío Laura, Secretaria.-

SC135244 E16595 V16599

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Lavalle N° 2.093, 3er. piso, Eldorado, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de Sr. NORBERTO CARLOS SCHWÖRER D.N.I. N° 22.182.541 dispuesto en “EXPTE. N° 135686/2024 SCHWÖRER NORBERTO CARLOS S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y diarios “El Territorio” y/o “Primera Edición” y/o “Noticias de la Calle”. Eldorado, Misiones, 26 de Marzo de 2026. Dra. Lilian V. Ruiz, Secretaria.-

PP135250 \$7.500,00 E16595 V16597

EDICTO: MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES.- RESOLUCIÓN N° 153.- POSADAS, 13 de Mayo de 2026.- VISTO: El Expediente N° 9910-25/2026 Registro del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, caratulado “CONVOCATORIA GUARDAPARQUES 2026”; y, CONSIDERANDO: QUE, el Régimen Orgánico del Cuerpo de Guardaparques de la Provincia de Misiones se encuentra reglamentado por la Ley XVI N° 71, los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N° 1869/2009 y N° 869/2023; QUE, el Artículo 18° del citado Decreto N° 869/2023 dispone que cuando por razones de servicio, sumarios, licencias, retiros, se produzcan el egreso, cesantía o vacancia de personal en las categorías y/o cargos, la Dirección de Áreas Naturales Protegidas o la Autoridad de Aplicación convocará a concurso interno a todo el personal que se encuentre en condiciones de promocionar la categoría o cargo con vacancia; QUE, los cargos jerárquicos del Cuerpo de Guar-

daparques cumplen un rol esencial en la planificación, conducción, coordinación y control de las Áreas Naturales Protegidas, resultando indispensable su cobertura efectiva para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de conservación ambiental de la Provincia; QUE, la labor desarrollada por el Cuerpo de Guardaparques resulta estratégica para la protección de la biodiversidad, la preservación de los ecosistemas y el resguardo de la fauna silvestre, objetivos que constituyen un interés público prioritario; QUE, el Régimen General aprobado por Resolución N° 015/2026 “Régimen General de Ingreso, Promoción y Acceso a Cargos Jerárquicos del Cuerpo de Guardaparques de la Provincia de Misiones” establece procedimientos claros, objetivos y transparentes para el acceso a cargos jerárquicos, asegurando el respeto de los principios de idoneidad, mérito, igualdad de oportunidades, publicidad y profesionalización; QUE, obra dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos, no habiendo observaciones legales que obstaculicen la apertura del presente concurso; QUE, en consecuencia, corresponde disponer la apertura del concurso interno, cerrado, de oposición y antecedentes para la cobertura de cargos jerárquicos del Cuerpo de Guardaparques de la Provincia de Misiones; POR ELLO: EL MINISTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES RESUELVE: ARTICULO 1°.- LLÁMASE a Concurso Interno, Cerrado, de Oposición y Antecedentes para la cobertura de los siguientes cargos jerárquicos: a. Un (1) cargo de Jefe de Parque para el Parque Provincial Moconá; b. Un (1) cargo de Jefe de Parque para el Parque Provincial Urugua-i; c. Un (1) cargo de Jefe de Parque para el Parque Provincial Salto Encantado.- ARTICULO 2°.- ESTABLÉCESE que el concurso se regirá por el “Régimen General de Ingreso, Promoción y Acceso a Cargos Jerárquicos del Cuerpo de Guardaparques de la Provincia de Misiones”, aprobado por Resolución N° 15/2026 del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables y por las disposiciones particulares que se establezcan en la presente Resolución.- ARTICULO 3°.- DETERMÍNASE que los requisitos generales para la inscripción de los aspirantes al concurso son los que se encuentran previstos en el Artículo 10° del citado Régimen, debiendo acreditar: a. Antigüedad mínima de un (1) año en la categoría de G 3; b. No registrar ningún tipo de sanción disciplinaria dentro de los tres (3) años previos a la inscripción del presente concurso; c. Acreditar las capacitaciones requeridas para el cargo a concursar; d. Cumplimentar con los requisitos establecidos en el Decreto N° 869/23 conforme a la Ley XVI - N° 71.- ARTICULO 4°.- ESTABLÉCESE que la inscripción al concurso deberá realizarse en forma presencial, mediante la presentación de la documentación correspondiente en soporte papel, en la sede del Ministe-

rio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, sito en calle San Lorenzo N° 1.538 de la Ciudad de Posadas, en días hábiles administrativos, en el horario de 8:30 a 12:30hs. El período de inscripción será de quince (15) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del llamado en el Boletín Oficial.- ARTICULO 5°.- DETERMÍNASE que los aspirantes deberán presentar, con Carácter de declaración jurada, la documentación requerida por el Artículo 15° del citado Régimen. Dicha documentación deberá estar certificada y ordenada de la siguiente manera al momento de su presentación: a. Formulario de inscripción con todos los datos requeridos junto con una declaración jurada en la cual expresa aceptar y conocer las bases del concurso al cual aplica. Además, deberá informar una dirección de correo electrónico válido a los fines de recibir las notificaciones referidas al trámite del concurso (ver ANEXO I); b. Curriculum Vitae, declarando aceptar como válido junto con toda la documentación que acredite lo indicado en el mismo. La documentación presentada deberá estar certificada por Escribano Público o Juzgado de Paz; c. Certificado de aptitud física/psíquica emanado de un profesional de la salud, en el cual certifique que el postulante se encuentra en condiciones de cumplir con las tareas del cargo objeto del concurso; d. Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad mayor a tres (3) meses al momento de su presentación; e. Copia certificada de Licencia Nacional de Conducir categoría B2 o superior.- ARTICULO 6°.- LA Comisión Evaluadora estará integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, conforme lo previsto en el Artículo 26° del “Régimen General de Ingreso, Promoción y Acceso a Cargos Jerárquicos del Cuerpo de Guardaparques de la Provincia de Misiones” del citado Régimen, quienes tendrán a su cargo la sustanciación integral del concurso, con la respectiva evaluación de los aspirantes, la emisión del dictamen correspondiente y la consecuente propuesta al Sr. Ministro.- El representante Titular de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable que integrará la Comisión Evaluadora será MPCC. FACUNDO DANIEL RINGA, D.N.I. N° 27.979.350 (Subsecretario de Ecología y Desarrollo Sustentable). Siendo su representante Suplente el Prof. IVÁN GASTÓN OTIÑANO, D.N.I. N° 24.793.498 (Director de Servicios Ambientales de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial). El representante Titular de la Dirección de Áreas Naturales Protegidas que integrará la Comisión Evaluadora será el Gdpque. FABIO MALOSCH, D.N.I. N° 23.283.361 (Director de Áreas Naturales Protegidas). Siendo su representante Suplente el Gdpque. JORGE JAVIER BONDAR D.N.I. N° 25.159.122 (Intendente de Áreas Naturales Protegi-

das). El Docente Universitario Titular que integrará la Comisión Evaluadora será el Prof. GUILLERMO FEDERICO KÜPPERS, D.N.I. N° 32.406.703 (Profesor Adjunto de la Universidad Nacional de Misiones). Siendo su representante Suplente el Prof. CLAUDIO JAVIER DUMMEL, D.N.I. N° 29.061.757 (Profesor Asociado de la Universidad Nacional de Misiones).- ARTÍCULO 7°.- LOS miembros de la Comisión Evaluadora calificarán a los aspirantes teniendo en cuenta las siguientes instancias y puntajes máximos: a. Evaluación de antecedentes: 35 puntos; b. Presentación de plan de gestión (Ver ANEXO II): 35 puntos; c. Defensa de plan de trabajo y entrevista profesional: 30 puntos.- ARTÍCULO 8°.- SE establece como sede de asesoramiento y comunicación del presente concurso a la Dirección de Áreas Naturales Protegidas. Las comunicaciones y consultas vinculadas al concurso deberán realizarse a través del correo electrónico anpmisiones@gmail.com.- ARTÍCULO 9°.- PROCÉDASE a la publicación del llamado a concurso por el término de tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial. Asimismo, difúndase a través de los medios institucionales y canales de comunicación del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.- ARTÍCULO 10°.- SE encomienda a la Dirección de Áreas Naturales Protegidas la implementación, coordinación y seguimiento del concurso, conforme las disposiciones del “Régimen General de Ingreso, Promoción y Acceso a Cargos Jerárquicos del Cuerpo de Guardaparques de la Provincia de Misiones” y de la presente resolución.- ARTÍCULO 11°.- REGÍSTRESE, cópiese, publíquese, comuníquese, tomen conocimiento la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, Dirección General Administrativa, la Dirección General Asuntos Jurídicos y la Dirección de Áreas Naturales Protegidas. Cumplido, ARCHÍVESE.- Arq. Martín Antonio Recaman. Ministro.-

DECLARACIÓN JURADA.- En la Ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año 2026, quien suscribe DECLARO BAJO JURAMENTO: -Reunir los requisitos establecidos en el Art. 7° de la Ley I-N° 37 (antes Decreto Ley 1556/82) como asimismo no estar comprendido en los impedimentos previstos en el Art. 12°.-Haber leído y entendido el Régimen General de Ingreso, Promoción y Acceso a Cargos Jerárquicos del Cuerpo de Guardaparques de la Provincia de Misiones que rige para el presente concurso, la Ley XVI-N° 71 el Decreto N° 1869/2009 y del Decreto N° 869/2023. -Poseer, dependiendo de la categoría o cargo al que se pretenda acceder, los requisitos establecidos en la Resolución N° 015/2026 “Régimen General de Ingreso, Promoción y Acceso a Cargos Jerárquicos del Cuerpo de Guardaparques de la Provincia de Misiones” que se encuentra plenamente vigente para el objeto del concurso. -Haber entregado

los documentos obligatorios especificados en el Art. 15° del Régimen General de Ingreso, Promoción y Acceso a Cargos Jerárquicos del Cuerpo de Guardaparques de la Provincia de Misiones. En caso negativo, declaro bajo juramento haber presentado ante las autoridades pertinentes una solicitud de excepción de requisitos mínimos y obligatorios, para poder participar del concurso en el que me inscribo como aspirante. -Que los datos y la información consignados en el presente ANEXO son reales. Asimismo, asumo la responsabilidad por errores de transcripción, ilegibilidad de los textos, firmas o sellos, por la impresión de los datos consignados o su falta de identificación en la documentación presentada o la falta de identificación de un correo electrónico válido a los fines de futuras notificaciones, como así también la admisión de toda responsabilidad por las consecuencias emergentes de la información consignada en este formulario.

Firma y aclaración del personal que recepciona	Firma y aclaración del aspirante
--	----------------------------------

ANEXO I.- FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN.- 1. DATOS PERSONALES. Apellido/s y Nombre/s; Tipo y Número de Documento; Domicilio Real; Correo electrónico constituido; Teléfono de Contacto; Lugar y fecha de Nacimiento; Cargo Actual; Antigüedad en el Cargo; 2. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR.

Marcar con una (x) los documentos presentados:	
Currículum Vitae, actualizado, en hoja A4.	<input type="checkbox"/>
Certificado de aptitud física/psíquica para la función y cargo.	<input type="checkbox"/>
Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia.	<input type="checkbox"/>
Copia certificada de Licencia de Conducir, Categoría B2 o superior.	<input type="checkbox"/>

.....
Firma y aclaración

ANEXO II.- PLAN DE GESTIÓN.- 1. DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO: Realice una breve descripción de la situación actual del parque. 2. ANÁLISIS DE SITUACIÓN: Identifique las tres amenazas más urgentes y las tres oportunidades de mejora que detecta hoy en el parque. 3. OBJETIVOS DE GESTIÓN: Detalle los objetivos que se compromete a alcanzar en su primer año de gestión teniendo en cuenta los siguientes ejes: -Fortalecimiento Institucional; -Articulación Institucional; -Infraestructura y Mantenimiento; -Control y Vigilancia (organización de patrullas, frecuencias, zonas de mayor presencia y logística de despliegue); -Turismo Local; -Investigación y Monitoreo; -Restauración. 4. GESTIÓN

DE EMERGENCIAS Y RIESGOS: -Protocolo de Intervención: Describa cómo organizaría el cuerpo de guardaparques ante una emergencia forestal con los recursos que posee; -Rescate de Fauna y Flora: Describa cómo organizaría el cuerpo de guardaparques ante una emergencia de rescate con los recursos que posee. 5. VINCULACIÓN INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA: Detalle cómo planea trabajar con los vecinos, guías de turismo y otras fuerzas de seguridad a los fines de favorecer la gestión del parque.-

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL ARMADO DEL PLAN DE GESTIÓN.-

PARQUE PROVINCIAL SALTO ENCANTADO. •

Personal activo: Diez (10) Guardaparques. • Vehículos:

- CHEVROLET P-UP S-10 4X4 LS- MOD.:2014 - STD

2.8 NXJ-536 / CHEVROLET S-10 4X4 LS - MOD.:2012

- 2.8TD KLC-363 / MOTO HONDA 125 CC 399LDQ /

MOTO HONDA 125 CJW353. / CUATRICICLO HONDA

250 / TRES KAYAKS. • Equipamiento para incendios:

- UN (1) TANQUE DE LONA CON ESTRUCTURAS Y CABLE

(TANQUE AUSTRALIANO). - DIEZ (10) MOCHILAS DE

INCENDIO. - UNA (1) BOMBA A EXPLOSIÓN NUEVA. -

SEIS (6) CASCOS DE EMBARCACIÓN. - DOS (2) TANQUES

DE PLÁSTICO DE 100 LTS. - UNA (1) MOTOBOMBA

CON TANQUE DE 600 LITROS PARA COMBATE RÁPIDO. -

UNA (1) MANGA DE INCENDIO EN ESTADO REGULAR. -

UNA (1) MOTOSIERRA PHILCO 110, ESTADO BUENO. •

Herramientas varias. - UNA (1) MOTO

GUADAÑA STHIL 280 FUNCIONANDO, ESTADO BUENO. -

UNA (1) MOTOSIERRA STHIL 381. - UNA (1) MOTOSIERRA

STHIL 310. - UNA (1) FRESADORA DOWEN PAGIO. -

UNA (1) INGLETEADORA DOWEN PAGIO. - UNA (1) LIJADORA

MEDIANA. • CAJA DE HERRAMIENTAS CON LLAVES DE TUBO

VARIAS MEDIDAS Y OTRAS HERRAMIENTAS MANUALES

Equipamiento de comunicación: - DOS (2) RÁDIOS

BASE VHF EN VEHÍCULOS. - CUATRO (4) RÁDIOS

MANUALES VHF (HANDIES) CON CARGADORES. - UN (1)

GPS.-

PARQUE PROVINCIAL MOCONÁ. • Personal activo:

Siete (7) Guardaparques. • Vehículos: - CHEVROLET

S-10 CD 2.8 TD 4X2 LS - MOD.:2020 AE343KC. /

MOTOMEL 150 CC. / CUATRICICLO HONDA 250.

/ BOTE DE ALUMINIO ALUFLEX Modelo: FUJI 600L- N°

DE CASCO 1.000 AÑO 211 LARG- 5,85 METROS. / UN (1)

BOTE DE ALUMINIO RIGON SERIE: 2910213023. / DOS (2)

MOTORES DE LANCHAS 15hp. / DOS (2) TRAILER PARA

LANCHA. / UN (1) KAYAK DOBLE. • Equipamiento para

incendios: - UN (1) JUEGO DE LLAVE TUBO DE 60

PIEZAS. - UNA (2) CAJA DE HERRAMIENTAS

TRAMONTINA. - UN (1) MARTILLO. - UNA (2) PINZAS. -

UN (1) SERRU-

CHO. - DESTORNILLADORES. - UNA (1) MORSA.

- UNA (1) MOTOSIERRA STHIL MS 310. - DOS (2)

MACHETES. - DOS (2) PALAS CORAZÓN BELLOTA. -

UNA (1) PALA PUNTA. - UN (1) RASTRILLO

SEGADOR. - DOS (2) PULANSKI. - TRES (3) MOCHILAS

DE ATAQUE RÁPIDO. - DOS (2) PARES DE

GUANTES DE ENCARNE DE PROTECCIÓN. - CUATRO (4)

CHALECOS SALVAVIDAS. • Equipamiento de

comunicación: - UNA (1) NOTEBOOK BANGHO. -

UNA (1) IMPRESORA HP WIRELESS 415. - UN (1) GPS

GARMIN MAPS 60 (SX). - CUATRO (4) HANDIES

VHF.-

PARQUE PROVINCIAL URUGUA-Í. • Personal activo:

Once (11) Guardaparques. • Vehículos: - CAMIONETA

CHEVROLET S10, DOMINIO FOL150, MODELO 2006,

4X4. / CUATRICICLO ARTICAR, 250CC. /

MOTOCICLETA MOTOMEL 150 CC, DOMINIO A172QWT.

/ MOTOCICLETA MOTOMEL SKUA 150 CC, DOMINIO

A067WJT. / EMBARCACIÓN: BOTE DE ALUMINIO

DE 6 METROS. - MOTOR TIPO RABETA. - BOTE

PIRAGUON, DE FIBRA. - MOTOR FUERA DE BORDA

PARA EL BOTE PIRAGUON, DE 5 HP. - TRÁILER

PARA EL TRASLADO DE BOTE PIRAGUON. •

Equipamiento para incendios: - UNA (1) MOTOBOMBA

CANADIENSE DE ALTA PRESIÓN CON ACCESORIOS. -

CATORCE (14) MANGAS. - TRES (3) PULASKI

(HACHA). - TRES (3) MACHETES. - TRES (3) PALAS

CORAZÓN. - DOS (2) PALAS ANCHA. - UN (1)

RASTRILLO MCLEOD. - CINCO (5) RASTRILLOS

FORESTAL. - CINCO (5) BATES FUEGO. - UNA (1)

MOTOBOMBA PARA BOMBEO DE BAJA PRESIÓN,

CON MANGA. - DIECISIETE (17) MOCHILAS (3

NUEVAS). - UN (1) TANQUE CON BOMBA Y

TRÁILER DE ATAQUE RÁPIDO. CAP. 600 LITROS. •

Herramientas: - DOS (2) HIDROLAVADORAS. -

UNA (1) ASPIRADORA. - UNA (1) SOPLADORA. -

CUATRO (4) MOTOS GUADAÑAS. - UNA (1) MOTOSIERRA.

- UNA (1) CALADORA. - UN (1) ESMERIL. - UNA (1)

SOLDADORA. - UNA (1) MÁSCARA PARA SOLDAR. -

UNA (1) MORZA. - UNA (1) SIERRA SIN FIN DE

BANCO. - UNA (1) SIERRA COMBINADA. - UN (1)

GENERADOR DE 2 KVA. - UNA (1) AMOLADORA. - UN (1)

TALADRO ELÉCTRICO. - UN (1) COMPRESOR. •

Equipo de patrullaje: - UN (1) BINOCULAR. - UN (1)

VISOR TÉRMICO. - UN (1) VISOR NOCTURNO. - TRES

(3) BOLSAS DE ESTANCO. - DOS (2) CÁMARAS

TRAMPA SWANN. - DOS (2) CÁMARAS TRAMPA

BUSNELL. - DOS (2) CÁMARAS FOTOGRÁFICAS. -

UNA (1) NOTEBOOK HP. - UNA (1) TOUGHBOOK

PANASONIC. - UNA (1) IMPRESORA PORTÁTIL HP. -

DOS (2) HANDYS MOTOROLA DEP350 NUEVOS. -

DOS (2) HANDYS MOTOROLA DEL 450. - CUA-

TRO (4) HANDYS KENWOOD. - UNA (1) MOCHILA TARGUS. - UNA (1) PC DE ESCRITORIO. - UNA (1) IMPRESORA DE ESCRITORIO. - UNA (1) LINTERNA CATERPILLAR. - TRES (3) GPS. - DOS (2) HAMACAS. - UN (1) INVERSOR 12 A 220. - UN (1) CAJÓN BRACO PARA CAMIONETA. - UNA (1) RADIO BASE EN CAMIONETA FUNCIONANDO. - UNA (1) BASE REPETIDORA NUEVO FUNCIONANDO. - UN (1) DRON. - CUATRO (4) PISTOLAS CAL9MM. - TRES (3) ESCOPETAS CAL12. - UN (1) CELULAR BLACVIEW PARA US- DE SMART. - UNA (1) CÁMARA GOPRO CON ACCESORIOS. - DOS (2) HANDYS SATELITAL. - UN (1) ANTENA STARLINK.-
SC135260 E16595 V16597

EDICTO: El Juzgado de Paz de Puerto Iguazú a cargo de S.S. Dra. Dabrowski Mónica Raquel, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Irene Valle Ruidiaz; con sede en calle Álvar Núñez N° 175 de Puerto Iguazú, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ALLIANA CARLOS HUMBERTO, D.N.I. N° 10.955.845, a comparecer en autos caratulados: “EXPTE. N° 25417/2026 ALLIANA CARLOS HUMBERTO S/ SUCESORIO”. Publíquese tres (3) días. Puerto Iguazú, Mnes., 29 de Abril de 2026. Mónica Raquel Dabrowski. Juez de Paz.-

PP135265 \$15.000,00 E16595 V16597

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, con domicilio en Avda Santa Catalina 1.735, P.B. CITA a herederos y/o acreedores de JUAN JACOBO BENMAOR, D.N.I. 10.383.528 por el término de treinta (30) días a comparecer en autos caratulados “EXPTE. N° 45845/2026 BENMAOR JUAN JACOBO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Posadas, Misiones, 13 de Mayo de 2026. Roberto Daniel Godoy Arigossi. Secretario.-

PP135268 \$15.000,00 E16595 V16597

EDICTO: El Tribunal Penal N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, en los autos caratulados “82875/2026 RUIZ DIAZ MICHEL FRANCISCO S/ EJECUCIÓN EN EXPTE. N° 111342/2022 ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL DOBLEMENTE AGRAVADO”, que se tramitan por ante éste Tribunal, a efectos de llevar a su conocimiento una providencia que ordena la presente y dice: “Posadas, Misiones, 14 de Mayo de 2026.- Atento lo ordenado en sentencia de fecha 19 de Diciembre de 2024, NOTIFÍQUESE a la víctima

de autos a fines de hacerle saber lo prescripto por el Art. 11° bis de la Ley 24.660. A esos fines, hágase saber a la misma que en caso de querer recibir información relativa al estado de la causa, conocer el derecho que se le asiste y/o los beneficios a los que pueda acceder el condenado en autos, como, asimismo, expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, deberá comparecer ante este Tribunal, sito en La Rioja 1.561 de la Ciudad de Posadas de lunes a viernes en horario de 7:00 a 12:00hs. sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, líbrese oficio al Boletín Oficial a sus efectos. NOTIFÍQUESE. OFÍCIÓ-SE”. Dr. Gustavo Arnaldo Bernie, Juez. María Gabriela Fiebig, Secretaria.-

SC135272 E16595 V16597

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Secretaría Uno, sito en Mariano Moreno 730, de la Localidad de Jardín América, Misiones: CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores del causante: LUCIANO SERSING, D.N.I. N° 12.213.738 para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al proceso a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en un diario de circulación masiva. En autos “EXPTE. N° 23276/2026 SERSING LUCIANO S/ SUCESION AB-INTESTATO”. Jardín América, Misiones, 14 de Mayo de 2026. Hata Bernie Oriana Malena. Secretaria.-

PP135271 \$21.000,00 E16596 V16598

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, Montecarlo, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Civil, Comercial y Laboral, Juez a cargo Dr. José Luis Maimó, ubicado Av. Brasil esq. R. Sáenz Peña Nro. 3.691, de la Ciudad de Montecarlo, Misiones; CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a los herederos y acreedores de Sr. RUIZ JOSÉ ROLANDO D.N.I. 17.164.533. Publíquese edicto por el término de 3 días en Boletín Oficial y 1 día en diario local de mayor circulación. En autos caratulados “EXPTE N° 165551/2025 RUIZ JOSÉ ROLANDO S/ SUCESORIO”. Clara B. Montero. Secretaria.-

PP135274 \$15.000,00 E16596 V16598

EDICTO: El Juzgado de Paz, Sec. N° 2, sito en calle Cuyo N° 205 de Eldorado, Misiones, en autos “EXPTE. N° 99495/2023 SUPERINTENDENCIA DE RIESGO

DEL TRABAJO C/ CAVALHEIRO NOEMIA PARECIDA S/ EJECUCIÓN FISCAL” a la Sra. CAVALHEIRO NOEMIA PARECIDA D.N.I. 18.700.423; por el plazo de cinco días (5) a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, a estar a derecho por sí o por apoderado y tomen intervención en el proceso, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 147°, 148°, 149° y ccctes. del CPCCFyVF). Publíquese en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Eldorado, Mnes., 09 de Octubre 2025. Benegas Patricia Cristina. Secretaria.-

PP135279 \$12.000,00 E16596 V16597

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaria Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a los herederos de RUTH ADELA POUJADE, D.N.I. N° 3.586.214 y de BLANCA DORA POUJADE D.N.I. N° 2.750.966 a fin de que en el perentorio término de (5) cinco días, comparezcan a hacer valer sus derechos en los expedientes caratulados: “EXPTE. N° 4791/2010 GAMARRA ALEJANDRO LUIS Y OTRO/A C/ GALEANO ROSARIO VDA. DE POUJADE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” y “EXPTE. 4791/2010bis 2/20 BRAÑAS NILDA CARMEN C/ GAMARRA ALEJANDRO LUIS S/ ACCIÓN DE NULIDAD” donde fueron citados; bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente en ambas causas. Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación. Posadas, Misiones, 13 de Mayo de 2026. Dra. María Belén Bacigalupi. Secretaria.-

PP135283 \$16.000,00 E16596 V16597

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2, a cargo del Dr. Roberto Anderson Frank, Secretaria Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina 1.735, 1° piso, Ciudad de Posadas, CÍTESE por edicto por dos (2) días, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación local al Sr. FABIÁN ALFREDO RIVAS D.N.I. N° 38.845.524, para que en plazo de cinco (5) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley y designar Defensor de Ausentes, en los autos “EXPTE. N° 159061/2025 WASZKIEWICZ YENIFER LUCIA C/ RIVAS FABIÁN ALFREDO S/ ALIMIENTOS”. Posadas, Misiones, 15 de Mayo de 2026. Dr. Pablo Rodrigo Melgarejo. Secretario.-

SC135286 E16596 V16597

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Jueza Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaria Única a cargo del Dr. Roberto D. Godoy Arigossi, sito en Santa Catalina N° 1.735, P.B. de la Ciudad de Posadas, en los autos caratulados “EXPTE. N° 169254/2025 ACOSTA SIXTO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de ACOSTA SIXTO D.N.I. N° 2.586.965 para que en el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 11 de Mayo de 2026. Dr. Roberto D. Godoy Arigossi. Secretario.-

PP135288 \$18.000,00 E16596 V16598

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, a cargo de la Dra. Meyer Cynthia Lourdes, Secretaria N° 1, sito en Calle Mariano Moreno N° 730, de la Ciudad de Jardín América de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones; CITA a herederos y/o acreedores del causante CABRERA CARLOS, D.N.I. N° 7.707.149, para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al proceso a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en un diario de circulación masiva. En autos “EXPTE. N° 43884/2026 CABRERA CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Jardín América, Misiones, 04 de Mayo de 2026. Hata Bernie Oriana Malena. Secretaria.-

PP135289 \$18.000,00 E16596 V16598

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia, Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, a cargo de la Dra. Meyer Cynthia Lourdes, Secretaria N° 1, sito en calle Mariano Moreno N° 730, de la Ciudad de Jardín América de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones; CITA a herederos y/o acreedores del causante CABRERA CARLOS, D.N.I. N° 7.707.149, para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al proceso a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en un diario de circulación masiva. En autos “EXPTE. N° 43884/2026 CABRERA CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Jardín América, Misiones, 04 de Mayo de 2026. Hata Bernie Oriana Malena. Secretaria.-

PP135290 \$21.000,00 E16596 V16598

EDICTO: PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN.- Se HACE SABER que por ante este Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4 del Centro Judicial Capital, a cargo del Director Dr. Agustín Ignacio López Isla, Coordinadora Soledad María Aguilar, tramitan los autos caratulados: “FILMANN ALVAREZ CARLOS GERMÁN C/ TEXO TOMÁS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - EXPTE. N° 1573/25”, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: “SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 15 de Abril de 2026.- 1) Agréguese. Téngase presente lo informado por el Registro de Juicios Universales de Misiones.- 2) Téngase por prestado el juramento en los términos del Art. 204° CPCCT.- 3) Notifíquese la providencia de fecha 30/06/25 (traslado de demanda) mediante edicto. A sus efectos, publíquese edicto con un extracto de la demanda, por el término de DIEZ DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y del Poder Judicial de Misiones y en el Boletín Judicial de Tucumán. A tales efectos, librese Oficio Ley 22.172 debiendo adjuntarse el edicto respectivo. Fdo. Dra. Mirta Estela Casares. Jueza Civil y Comercial Común de la VII° Nom”.- EXTRAC- TO DE LA DEMANDA: “SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 30 de Junio de 2025.- 1)...- 2) Cítese a TEXO TOMÁS LE 6.953.144, en el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral, en fecha 17/06/25, en el inmueble ubicado en Chacabuco 1.237, S.M. de Tucumán Circunscripción: I, Sección: 18A, Manzana 45, Parcela 26B, Padrón:131911, Matrícula: 10171 para que se apersona a estar a derecho (Art. 477° Procesal). Córrese traslado de la demanda, de sus ampliaciones, de su modificación y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS conteste demanda en los términos del Art. 435° Procesal. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los Arts. 267° y 438° del CPCCT. AMPLIASE el plazo para contestar demanda, en razón de distancia, en SEIS DÍAS MÁS, conforme lo dispuesto por el Art. 155° CPCCT. A tales efectos, librese Cédula Ley 22.172, haciéndose constar que se encuentra autorizada a su diligenciamiento la Dra. Toro Martínez Silvia Susana MP 7489 y/o la persona que ésta designe. Notificaciones diarias (Arts. 197° y 199° CPCCT). A tales efectos, previamente, acompañe copias para traslado en soporte papel.- 3)...- Fdo. Dra. Mirta Estela Casares. Jueza CCC VII° Nominación”.- EXTRA- TO DE DEMANDA: “En fecha 09/04/2025 se presenta el actor CARLOS GERMÁN FILMANN ALVAREZ, con el patrocinio letrado de la Dra. Silvia Susana Toro Martínez MP 7489 y promueve demanda de Prescripción Adquisitiva contra el inmueble ubicado en Chacabuco 1.237, S.M. de Tucumán, Circunscripción I, Sección 18A, Manzana 45, Parcela 26B, Padrón 131911, Matrí-

cula S-04131 (Capital Sur). Ofrece pruebas. Solicita que oportunamente se haga lugar a la presente demanda”.- 11 de Mayo de 2026. Soledad María Aguilar. Secretaria.- PP135292 \$235.000,00 E16596 V16605

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, con asiento en calle Belgrano N° 520 de la Ciudad de Apóstoles, Misiones, CITA por cinco días a ÁNGEL ENRIQUE M.I. N° 01.718.157 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble determinado como: Lote 10 A, proveniente de la mensura particular simple de la Fracción “c” - Lote Agrícola 98, Ciudad, Municipio y Departamento Apóstoles, Provincia de Misiones. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble al Tomo 20 - Folio 126 - Finca 2850 - Dpto. Apóstoles (1). NOMENCLATURA CATASTRAL: DEP.: 01- Mun.: 04 - Sec.: 001 - Chac.: 0000 - Mz.: 0000 - Parc.: 0020, Partida Inmobiliaria: 006954, para que comparezca a hacer valer su derecho en autos: “EXPTE. N°140498/2025 BENCHARSKI ORLANDO HILARIO C/ ENRIQUE ÁNGEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese dos días. Apóstoles Mnes., 23 de Abril de 2026. Dra. Daniela Esther Dlutowski. Secretaria.-

PP135293 \$16.000,00 E16596 V16597

EDICTO: El Tribunal en lo Penal N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, en los autos caratulados “82875/2026 RUIZ DIAZ MICHEL FRANCISCO S/ EJECUCIÓN EN EXPTE N° 111342/2022 ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL DOBLEMENTE AGRAVADO” que se tramitan por ante este Tribunal, INFORMA una providencia que ordena la presente y dice: “Posadas, Misiones, 14 de Mayo de 2026.- Atento lo ordenado en sentencia de fecha 19 de Diciembre de 2024, NOTIFÍQUESE a la víctima de autos a fines de hacerle saber lo prescripto por el Art. 11° bis de la Ley 24.660. A esos fines, hágase saber a la misma que en caso de querer recibir información relativa al estado de la causa, conocer el derecho que se le asiste y/o los beneficios a los que pueda acceder el condenado en autos, como, asimismo, expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, deberá comparecer ante este Tribunal, sito en La Rioja 1.561 de la Ciudad de Posadas de lunes a viernes en horario de 7:00 a 12:00hs. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, librese oficio al Boletín Oficial a sus efectos. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE”.- Dr. Gustavo Arnaldo Bernié. Juez. María Gabriela Fiebig. Secretaria.- SC135294 E16596 V16600

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, PUBLICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 08 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a en favor de FAGUNDEZ CARLOS ALBERTO por los delitos de ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN DOLOSA (un hecho) y ESTELIONATO (dos hechos), todo en CONCURSO REAL (Arts. 277° Inc. 1 “c”, 173° Inc. 9 y 55° del Código Penal).- 2°) HÁGASE comparecer ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a BEVILCQUA PEDRO SILVANO a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316.- 3°) ENCARATÚLENSE las presentes actuaciones que deberán consignar: “EXPTÉ. N° 39491/2025 FAGUNDEZ CARLOS ALBERTO S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN DOLOSA (un hecho) y ESTELIONATO (dos hechos), todo en CONCURSO REAL”.- 4°) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 5°) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316. Regístrese Notifíquese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Dr. Juan Carlos C. Beeger, Secretario.-

SC135295 E16596 V16600

EDICTO: EL COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento al Art. 24° del Reglamento de Actuaciones Sumariales (RAS), informa que el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, como autoridad de Superintendencia del Notariado, ha dispuesto por ACUERDO N° 07 de fecha 17/03/2026 aplicar la SANCIÓN DISCIPLINARIA DE SUSPENSIÓN por DOS (2) AÑOS en el ejercicio de la función notarial al Not. WALTER JAVIER ARTURO PINTOS GARRO como TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL N° 121 con asiento en la Ciudad de Posadas, en las actuaciones caratuladas “EXPTE. N° 26 AÑO 2024 - NOTARIO WALTER JAVIER ARTURO PINTOS GARRO S/ SUMARIO” y su acumulado “EXPTE N° 28 AÑO 2024 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 S/ COMUNICACIÓN, NOTARIO WALTER JAVIER ARTURO PINTOS GARRO TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL N° 121 S/ SUMARIO”; sanción que se cumplirá a partir del día sábado 17/04/2027 hasta el día martes 17/04/2029, ambos inclusive. Liliana Beatriz Quiñones. Presidente.-

PP135307 \$22.500,00 E16596 V16598

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 59337/2025 LETVEÑUK MARTÍN ALEJANDRO S/ HURTO SIMPLE”, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 06 de Marzo de 2026.- AUTOS Y VISTOS ...CONSIDERANDO ...RESUELVO: 1°) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado LETVEÑUK MARTÍN ALEJANDRO por el delito de HURTO (Art. 162° del C. Penal).- 2°) HÁGASE comparecer a ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a GARCÍA LUCIANA AYLÉN a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316.- 3°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 4°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316. Regístrese Notifíquese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Dr. Juan Carlos C. Beeger, Secretario.-

SC135296 E16597 V16601

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría 2, sito en Santa Catalina N° 1.735, PB, de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. MACHADO JOSÉ LUIS D.N.I. N° 7.706.756 a que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados “EXPTE. N° 174368/2025 MACHADO JOSÉ LUIS S/ SUCESORIO”, bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario local. Posadas, Mnes., 07 de Mayo de 2026. Freyre Sergio Ignacio. Secretario.-

PP135298 \$15.000,00 E16597 V16599

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de KAUFMANN JOSÉ ORLANDO D.N.I. 7.484.427 y PEDROZO GLADYS YOLANDA D.N.I. 4.184.692 bajo apercibimiento de ley en autos caratulados “EXPTE. N° 198987/2025 KAUFMANN JOSÉ ORLANDO Y PEDROZO GLADYS YOLANDA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones 14 de Mayo del 2026. Dra. María Emilia Pereira. Secretaria.-

PP135304 \$18.000,00 E16597 V16599

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaria Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de la Sra. QUIÑONES, SONIA LORENA, D.N.I. 30.381.344, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 198022/2025 QUIÑONES SONIA LORENA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 12 de Mayo del 2026. Dr. Leonardo Sebastián Hereter. Secretario.-

PP135305 \$16.500,00 E16597 V16599

EDICTO: El Juzgado Paz, de Apóstoles, Misiones, sito en calle Belgrano 481 de esta Ciudad, a cargo de la Dra. Liliana Analía Ayala, Secretaria N° 1, CITA y EMPLAZA al Sr. VIERA CÉSAR MAXIMILIANO D.N.I. 37.427.696, para que dentro de treinta (30) días comparezca a tomar intervención que le corresponda, en autos caratulados “EXPTE. 28533/2025 CETROGAR S.A. C/ VIERA CÉSAR MAXIMILIANO P/ EJECUTIVO”, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Publíquese por un día. Apóstoles, Misiones, 14 de Mayo de 2026. Ayala Liliana Analía. Juez.-

PP135306 \$5.000,00 V16599

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaria Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de DOLORES VILLALBA, D.N.I. N° 05.277.349, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 138336/2025 VILLALBA DOLORES S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 07 de Mayo del 2026. Dra. Bárbara Hobecker. Secretaria.-

PP135309 \$15.000,00 E16597 V16599

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Siete de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, sito en Av. Santa Catalina 1.735, 2do. Piso de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a estar a derecho a acreedores y/o herederos de RODOLFO RODRÍGUEZ D.N.I. 7.544.082, en “EXPTE. N° 109.768/2023 VALLEJOS, YOLANDA RAMONA Y RODRÍGUEZ, RODOLFO S/ SUCESORIO”, por el

término de treinta días. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un día en un diario local de mayor circulación. Dra. Mariángeles A. Bedrij. Secretaria.-

PP135310 \$15.000,00 E16597 V16599

EDICTO: La Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la Ciudad de Oberá, Sala I, Segunda Circunscripción de la Provincia de Misiones, sito en Jujuy N° 235, en autos “EXPTE. N° 2975/2013 KNOLL DORA INES C/ KNOLL ALBERTO Y OTRO/A S/ ACCIÓN DE COLACIÓN”, CITA y EMPLAZA a herederos de la Sra. DORA INES KNOLL D.N.I. N° 22.768.859, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos (2) días. Oberá, Misiones, 15 de Diciembre de 2025. Popow Karina Elizabeth. Secretaria.-

PP135311 \$10.000,00 E16597 V16598

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, en los autos caratulados “EXPTE. N° 102171/2022 ENRIQUEZ OSMAR NELSON C/ SUCESORES DE ZANEK ANA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CITA a estar a derecho a los herederos y/o sucesores de la Sra. ZANEK ANA y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Soria N° 4.254 de la Ciudad de Posadas, el cual se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula N° 11207 y que corresponde al Lote 9 de la Manzana B de la subdivisión de la Chacra 80 de Posadas e identificado catastralmente como: Dto. 04, Mun. 59, Sección 16, Chacra 0080, Manz. 0002, Parc. 0009, Unidad funcional 0000, Partida Inmobiliaria 28042, para que en el término de cinco (5) días, a computarse a partir del siguiente día de la última publicación a que comparezcan a hacer valer sus derechos y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes. Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 20 de Marzo de 2026. Alfici Diana María. Secretaria.-

PP135312 \$10.500,00 E16597 V16598

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, a cargo de S.S. Dr. Fernando M.A. Escalante, Secretaria Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, segundo piso Palacio de Justicia, Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en autos “EXPTE. N° 64572/2026 WELLER HUGO RUBÉN S/ SUCESO-

RIO” se ha dispuesto CITAR a estar a derecho a acreedores y/o herederos del Sr. WELLER HUGO RUBÉN D.N.I. N° 20.518.457 para que comparezcan a estar a derecho por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 19 de Mayo de 2026. Dr. Marcelo R. Wdoviak. Secretario.- PP135317 \$15.000,00 E16597 V16599

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 173133/2023 caratulado DE SANTIS LUCAS GASTÓN S/ ROBO, DO REIS DAVID LORENZO S/ PARTICIPE NECESARIO EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE ROBO”; NOTIFICA por medio del presente edicto a FERNÁNDEZ FERNANDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 43.070.537 que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “POSADAS, MISIONES, 29 de Agosto de 2024.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) Declarar razonable la petición formulada por el encartado DE SANTIS LUCAS GASTÓN, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 3°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76° bis CPA.- 4°) Oficiése notificando al/la denunciante (FERNÁNDEZ FERNANDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 43.070.537) que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS DOS MIL \$ 2.000 a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “Posadas, Mnes., 14 de Mayo de 2026. OFÍCIESE”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez por Subrogación Legal. Kurtz Walter Raúl. Secretario.- SC135320 E16597 V16691

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia de Familia y Violencia Familiar N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Carolina Malla, Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en Av. Belgrano N° 1.267, primer piso, de la Ciudad de Leandro N. Alem (Mnes.), en autos caratulados: “EXPEDIENTE N° 34794/2023 DIRECCIÓN DE NIÑEZ DE ALEM POR LOS NIÑOS BATISTA Y LEAL BATISTA S/ PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS”, a los fines de NOTIFICAR al Sr. ALEXIS MAURICIO LEAL

D.N.I. N° 41.503.075, la resolución de fecha 20 de Abril de 2026 que en su parte pertinente dice: “...Resuelvo: 1) Decretar la situación de adoptabilidad de TIZIANA BELÉN BATISTA, D.N.I. N° 57.923.810, nacida el día 06 de Agosto del año 2019 y de BRANDON ALEXIS LEAL BATISTA, D.N.I. N° 59.408.093, nacido el día 14 de Junio del año 2022.- 2) Declarar la privación de la responsabilidad parental de la Sra. ROMINA SOLEDAD BATISTA, D.N.I. N° 43.155.413 respecto de T.B.B. y B.A.L.B. y del Sr. ALEXIS MAURICIO LEAL, D.N.I. N° 41.503.075, respecto de B.A.L.B., por la causal de abandono prevista en el Art. 700° Inc. b del CCyC.- 3)... 4)... Notificar personalmente o por cédula a los progenitores. 5)... 6)... 7)... 8)... 9)...”.- Dra. Malla Carolina. Juez. Publíquese por dos días. Leandro N. Alem, Misiones, 19 de Mayo de 2026. Rominski María Bethania. Secretaria.-

SC135321 E16597 V16598

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Posadas, Misiones, a cargo de la Dra. Lidia Graciela Mana, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 1er. piso CITA y EMPLAZA por el término de cinco días a estar a derecho a la Sra. JAQUELINE LEIVA D.N.I. N° 37.915.906, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 70882/2025 LETRA A S/ CUIDADO PERSONAL”. Publíquese por dos (02) días en un diario local y en el Boletín Oficial. Posadas, Mnes., 12 de Mayo de 2026. Dr. Pedroso Pablo A. Secretario.-

PP135322 \$10.000,00 E16597 V16598

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

CÉSAR ALBERTO FERNÁNDEZ

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, a cargo del Dr. Manuel Ángel Silva Dico, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Pradier Paula Yazmin, sito en calle Bolívar N° 1.745, 1° Piso, Posadas, Misiones, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 139099/2020 bis 2/22 MEZA RAMON ANIBAL C/ MAIDANA CARLOS SI-MEON S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA”, hace saber por el término de dos (2) días, que el Martillero Público CÉSAR ALBERTO FERNÁNDEZ, Matrícula N° 424 del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Misiones, con domicilio legal en Avenida Centenario N° 3.106, primer piso, de Posadas, procederá a SUBASTAR en los Estrados del Juzgado, sito en calle Bolívar N° 1.745, 1°

piso, de esta Ciudad de Posadas, el día 03 de Junio de 2026, a las 10:30 horas, el rodado identificado AD334TF, Modelo 2018, Kangoo, Chasis 623180, Marca Renault Steway. El bien se encuentra para su exhibición, en Calle 145 y Calle 68, Chacra 140, Casa N° 7323. Condiciones de Subasta: SIN BASE; al contado y al mejor postor; COMISIÓN: 10%, SEÑA: 20% a cuenta de precio, Impuesto de Sellos 3%, DEUDAS: Municipalidad de Posadas: \$ 1.118.729,83, todos estos conceptos a cargo del comprador. Para más información, dirigirse a las oficinas del Martillero, sito en Avenida Centenario N° 3.106, primer piso, de la Ciudad de Posadas, en horario comercial, Tel. 3764-665801. Posadas, Misiones, 18 de Mayo de 2026. Dra. Pradier Paula Yazmin, Secretaria.-
PP135319 \$24.000,00 E16596 V16597

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

DE DELICIA-MADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Delicia-Mado, Personería Jurídica N° A-4004, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 20 Junio de 2026 a las 9:00hs en el Cuartel de Bomberos Voluntarios, sito en Hipólito Irigoyen 56 en Mado, Municipio de Colonia Delicia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta anterior.
- 2- Elección de dos socios para refrendar el Acta junto con el Secretario y el Presidente.
- 3- Tratamiento de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025.

Se aplicará el Artículo 59° del Estatuto Social.-

EDGAR H. BARRIOS. Secretario.-

PP135278 \$10.000,00 E16596 V16597

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CONSTRUCCIÓN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Sres. Asociados: Se CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 12 de Junio de 2026 a las 19:30hs. en la sede del club sito en la calle Martín Güemes N° 128 de la Ciudad de Puerto Piray para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) asociados para la firma del Acta de Asamblea.
2. Aprobación de Memoria y Balance de los Estados Contables del Ejercicio Económico N° 18 del año 2025.

Nota: Se recuerda que el Art. N° 34 del Estatuto dispone que las asambleas se celebran a la hora citada con la mayoría absoluta de los asociados en condiciones de votar, transcurrida media hora de la indicada, la asamblea podrá funcionar con la presencia de los concurrentes cualquiera sea el nro. del padrón de socios en condiciones de votar. Se encontrarán a disposición de los asociados el padrón para consulta a partir del día 10 de Junio de 2026, en la sede social de 08:00 a 20:00hs.-

EVANGELINA ESTHER SAMUDIO. Presidente.-

PP135291 \$19.000,00 E16596 V16597

COOPERATIVA YERBATERA

AGROPECUARIA Y DE VIVIENDA

ZONA CENTRO LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración, CONVOCA a los Señores Socios de la Cooperativa Yerbatera Agropecuaria y de Vivienda "Zona Centro" Ltda. a la Asamblea General Ordinaria Anual para el día 13 de Junio de 2026, a las 07:30hs. en las instalaciones de la Cooperativa, ubicado en el Lote X de la Localidad de Campo Grande, aprobada por Acta N° 811 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos (2) asambleístas, quienes junto con el Presidente y Secretario firmarán el Acta de la Asamblea.
2. Elección de una Comisión Escrutadora, formada por (3) tres asambleístas, la que verificará el voto de los asociados.
3. Lectura y presentación para su aprobación de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás Cuadros Anexos, Informes del Síndico y del Auditor del Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2025.
4. Elección de dos (2) Consejeros Titulares, en reemplazo de Holzbach, Armando y Kanno, Gilberto Hernando, por terminación de mandato.
5. Elección de dos (2) Consejeros Suplentes, en reemplazo de Weinheimer, Roberto y Melnichuk, Gabriel Nicolás, por terminación de mandato.
6. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, en reemplazo de Polej Luis Germán y Dynia Karen Marisol, por terminación de mandato.
7. Distribución de Resultados en Acciones.-

ESTATUTOS SOCIALES: ARTÍCULO N° 32.- Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

HOLZBACH ARMANDO. Presidente.

KANNO GILBERTO H. Secretario.-

PP135297 \$34.000,00 E16597 V16598

COOPERATIVA DE TRABAJOEL PORTUARIO LTDA.ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIACONVOCATORIA

La Cooperativa de Trabajo "El Portuario Ltda.", CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria, el día 08 de Junio de 2026 a las 18:00hs., en la sede legal, conforme al Art. 47° y 48° Ley 20.337.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Convocar a Asamblea General Extraordinaria, aprobación Balance Final.
- 2) Votación Disolución Cooperativa.
- 3) Designación guarda documentación.-
ALFREDO DANIEL DELPIANO. Presidente.-
PP135313 \$6.000,00 E16597 V16598

FEDERACIÓN MISIONERA DE HANDBALLASAMBLEA GENERAL ORDINARIACONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Federación Misionera de Handball, Personería Jurídica A-494, CONVOCA a los representantes de los Clubes Afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de Junio de 2026 a las 09 horas en las instalaciones del Club Argentino Germano de Gimnasia y Cultura de Montecarlo sito en calle Hipólito Irigoyen N° 55 de la Ciudad de Montecarlo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Motivo de realización de la Asamblea General Ordinaria fuera de término legal.
2. Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.
3. Elección de tres Asambleístas para formar la Comisión Escrutadora de Votos.
4. Presentación de la Memoria, Balance General y Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Auditoría, su aprobación y/o modificación correspondiente al Ejercicio N° 47 (del 01-01-2025 al 31-12-2025).
5. Elección de cuatro Miembros Titulares por el término de dos años.
6. Elección de un Miembro Suplente por el término de dos años.
7. Elección de dos Miembros Titulares y un Miembro Suplente por el término de dos años que integren la Comisión Revisora de Cuentas.
8. Fijación de los Aranceles de Afiliación año 2026.-
Artículo 14°: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma de estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de delegados concurrentes,

media hora después de la fijada en la convocatoria.-

DÍAZ JOSÉ LUIS. Presidente.

RIEDMAIER BLANCA. Secretaria.-

PP135314 \$24.000,00 E16597 V16598

CÁMARA DE MANDATARIOS Y GESTORESDE LA PROVINCIA DE MISIONESASAMBLEA GENERAL ORDINARIACONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la "Cámara de Mandatarios y Gestores de la Provincia de Misiones" A-1376, CONVOCA a los socios de la mencionada Institución a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día miércoles 10 de Junio 2026 a partir de las 19:00hs. primera Convocatoria y 19:30hs. la segunda, en las instalaciones de la Cámara ubicada en calle Ralf Singer 312 de la Ciudad de Oberá, Misiones. Durante la Asamblea se dará tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, en forma conjunta con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balances, Cuadros de Gastos y Recursos e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2025.
- 3) Renovación de Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato.
- 4) Aceptación de Renuncia al cargo de Prosecretario.
- 5) Determinación del monto de la Cuota Social mensual.- Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8 a 11hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-
ART. 32° de los Estatutos Generales: Las Asambleas se consideran en quorum y quedarán constituidas válidamente con la mitad más uno de los socios activos. Si no hubiera quorum, la Asamblea se considerará legalmente constituida media hora después de la indicada con cualquier número de socios presentes.-
CONIL SANDRA KARINA. Secretaria.-
PP135323 \$28.000,00 E16597 V16598

ASOCIACIÓN CIVILDOCENTES RENOVADORES MISIONESASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIACONVOCATORIA

Se CONVOCA a los Señores Socios a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Junio del año 2026 a las 17:00hs. en nuestra sede Social sito en calle Monteagudo N° 1.569, Ciudad de Posadas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 (dos) Socios para suscribir el Acta.
- 2) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3) Lectura y Aprobación de los Balances año 2023 y 2024.
- 4) Lectura y Aprobación de las Memorias año 2023 y 2024.
- 5) Lectura y Aprobación de los Informes del Órgano de Fiscalización año 2023 y 2024.
- 6) Estados de Cuenta de la Asociación.
- 7) Renovación de las autoridades de la Comisión Directiva y el Órgano de Fiscalización por finalización del mandato 24/02/2025.-

GRITTI YEMILE. Secretaria.-

PP135324 \$13.000,00 E16597 V16598

ASOCIACIÓN CIVIL

CLUB ATLÉTICO ITAEMBÉ GUAZÚ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Atlé-

tico Itaembé Guazú, sito en la calle Las Calandrias, entre las calles Azaleas y Camelias, de esta Ciudad Capital, con Personería Jurídica A-4774, en su reunión llevada a cabo en fecha 12/05/2026 ha aprobado las documentales correspondientes al Ejercicio Contable del período cerrado al 31 de Diciembre del 2025, por lo cual ha decidido CONVOCAR a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria, que se estará celebrando en fecha 09/06/2026, a partir de las 20:00 horas; en instalaciones del Polideportivo sito en la calle Calandrias, entre las calles Camelias y Azaleas, del Barrio Itaembé Guazú de esta Ciudad, donde se desarrollará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de (02) dos asociados para la firma del Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de las Documentales Contables del Ejercicio cerrado al 31 diciembre del año 2025.
- 4) Informe General del Presidente.

CÉSAR RAÚL VILLAGRA. Presidente.-

PP135328 \$21.000,00 E16597 V16598
